

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
MAYO 27 DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las ocho horas del día veintisiete de mayo del año dos mil, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro; licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano Julio César Elizondo Becerra, representante del Partido de Centro Democrático, quien se integró en el transcurso de la sesión; ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, quien se integró en el transcurso de la sesión; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día. I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril y extraordinaria de fecha doce de mayo del dos mil. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del

Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, de la propuesta del Director General para definir domicilio y espacio en el que se ubicará el Centro Estatal de Información del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, de la propuesta del Director General, para fijar las fechas de los dos simulacros previos a la Jornada Electoral para el Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se define el número de boletas electorales que habrán de imprimirse, incluyendo las Adicionales para los Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, así como las boletas electorales para los ciudadanos que se beneficien con resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la Protección de sus Derechos Político-Electorales. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al personal del Instituto Electoral de Querétaro a entregar las boletas electorales a cada Presidente y Secretario Técnico de los respectivos Consejos Distritales y Municipales. XI.- Asuntos Generales. - - - - - Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.- Buenos días tengan todos ustedes. Bienvenidos a nuestra sesión ordinaria del veintisiete de los corrientes, en la cual tendremos varios puntos a tratar. Agradecemos la presencia de los representantes de partidos políticos, de los representantes, de los consejeros, de los funcionarios del Instituto, y de los periodistas. Muy bien, le paso la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.- Muchas gracias, muy buenos días. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cinco, sesenta y ocho fracciones octava y trigésima tercera,

sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera, segunda, setenta y uno, ciento quince y ciento diecisiete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y sesenta y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se convocó a esta sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el día de hoy veintisiete de los corrientes a las ocho horas, en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once Colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente: Orden del día: Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril y extraordinaria de fecha doce de mayo del dos mil. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, de la propuesta del Director General para definir domicilio y espacio en el que se ubicará el Centro Estatal de Información del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, de la propuesta del Director General para fijar las fechas de los dos simulacros previos a la Jornada Electoral para el Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se define el número de boletas electorales que habrán de imprimirse, incluyendo las Adicionales para los Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, así como las boletas electorales para los ciudadanos que se beneficien con resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la Protección de sus Derechos Político-Electorales. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al personal del Instituto Electoral de Querétaro a entregar las boletas electorales a cada Presidente y Secretario Técnico de los

respectivos Consejos Distritales y Municipales. Y Onceavo.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las ocho treinta horas, del mismo día. Lo anterior, con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Firma: el Secretario Ejecutivo de este Instituto. Como primer punto de la orden del día tenemos: Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Damos cuenta, señor Presidente, de la presencia del ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro, licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; de las señoras y señores consejeros licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, doctor Javier Elizondo Molina, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain y licenciado Antonio Rivera Casas, así como la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que se desprende de la lectura y la firma de las constancias respectivas que sí hay quórum legal y se declara la existencia de esta sesión. Como segundo punto. Antes de la aprobación de la orden del día propuesto ¿si hubiera algún comentario?. . . Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Antes de que le otorgue usted la palabra al licenciado Efraín Mendoza, quiero informar que mediante oficio solicita inscribirse en asuntos generales con varias peticiones el representante de Alianza por Querétaro, que ha quedado debidamente inscrito ¿quién más quiere inscribirse en asuntos generales?. . . Contesta el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Yo me inscribo, a mi me interesa tratar dos puntos. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Dos puntos, perfecto ¿quién más?. . . Contesta la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Para tratar dos puntos. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Dos puntos ¿alguien más?. . . Siendo así, solicitaría por parte de las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para aprobar el orden del día propuesto. Acto

seguido, los consejeros levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, informamos que son siete votos a favor. Tenemos como tercer punto de la orden del día: Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril y extraordinaria de fecha doce de mayo del dos mil. Si no hubiera algún inconveniente solicitaría a las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para aprobar las actas de sesiones del veintinueve de abril y doce de mayo del dos mil, por favor. Acto seguido, los consejeros levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siete votos, señor Presidente. Cuarto punto: Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Muchas gracias. Buenos días. Agradezco la presencia de los señores consejeros, representantes de los partidos, funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro, medios de comunicación y ciudadanos que nos hacen favor de acompañarnos. A través de este medio, tengo el honor de presentar a este Consejo el Informe de Actividades de la Presidencia del Consejo General correspondiente al mes de mayo dentro de las cuales destacan las siguientes: Primero.- Se participó en la sesión extraordinaria del Consejo General de fecha doce de mayo del año en curso. Segundo.- Del cuatro al nueve de mayo, el suscrito en compañía de los señores consejeros realizamos visitas a los veinte consejos distritales y municipales para evaluar directamente los trabajos de organización del proceso electoral, así como para conocer los resultados en materia de capacitación a los ciudadanos insaculados. Tercero.- Con fecha dieciséis de mayo, en la Presidencia de este Consejo se recibió el oficio número quinientos ocho, diagonal, dos mil, signado por el ingeniero Arturo Espinosa Rivera, Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, relativo a la colocación de propaganda política en postes, parapetos, puentes, rocas, árboles y en general en cualquier obra auxiliar ubicada sobre el derecho de vía de las carreteras y caminos estatales. Cuarto.- Los días dieciocho y diecinueve del presente, el suscrito, la licenciada María del Carmen Abraham, Presidenta de la Comisión de Administración y el contador

público José Antonio Smythe García, Coordinador de Prerrogativas, asistimos a la Reunión Nacional de Organismos Fiscalizadores de los Recursos a los Partidos Políticos, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, organizada por el Instituto Electoral de esa entidad. Sexto.- El día veintidós de mayo, el Comité de Adquisiciones y Arrendamiento sesionó a efecto de tratar puntos relativos a diversas adquisiciones indispensables a solicitud del Director General. Séptimo.- Del veintidós al veinticuatro del presente, la Presidencia de este Consejo General recibió quince solicitudes de ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, las cuales fueron remitidas al Consejo Municipal de Querétaro para su aprobación. Octavo.- El día veintitrés de mayo se atendió la invitación a la reunión de trabajo con la Comisión Especial que se encargará de vigilar la aplicación de los recursos públicos estatales y municipales durante el proceso electoral dos mil. Noveno.- Se recibió invitación para asistir a la reunión de “Análisis de las Categorías Políticas” celebrada el día veintitrés de mayo del presente, a convocatoria del diputado Fidel Flores Salazar de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado, a la cual asistió el licenciado Bernardo Carranza, Coordinador de Monitoreo de Gastos de Campaña de este Instituto. Décimo.- Se recibió invitación del Instituto Federal Electoral para asistir a la transmisión del “Programa de Consulta Infantil y Juvenil dos mil”, a la cual asistió el licenciado José Luis Noriega Avilez, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Querétaro. Décimo Primero.- El veinticuatro de mayo, participamos en la reunión de trabajo con los Consejos Distrital y Municipal de Querétaro, con el objeto de definir la estrategia de funcionamiento para las sedes de los propios Consejos. Décimo Segundo.- En fecha veinticinco de mayo asistí en compañía del Director General y los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral de Querétaro, a la sede del Instituto Federal Electoral, donde se celebró la Cuarta Reunión de Seguimiento y Evaluación del Anexo Técnico Número tres. A continuación me permito informar sobre las reuniones que las Comisiones Permanentes realizaron durante el presente mes: La Comisión de Radiodifusión sesionó el día doce de mayo, a efecto de revisar los guiones radiofónicos presentados por

los partidos políticos. La Comisión de Capacitación Electoral sesionó el día veinticuatro de mayo, a efecto de acordar asuntos de su competencia. Asimismo, me permito informar a este Consejo General que se están organizando varios eventos, entre ellos la presentación de la Carpeta de Información Básica del Proceso Electoral del Instituto Electoral de Querétaro. De igual forma me permito extender una atenta invitación para que nos acompañen a la conferencia que como parte del trabajo de difusión se está organizando, denominada “Comunicación y Democracia” a cargo del Periodista Ricardo Rocha, el día seis de junio a las dieciséis cuarenta y cinco horas en el Museo Regional de esta entidad. Con esta actividad pretendemos poner el acento en la influencia que ejercen los medios de comunicación en la toma de decisiones políticas por parte de los ciudadanos. Es todo en cuanto Señor Secretario. Muchas gracias. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Muchas gracias señor Presidente. Antes de seguir adelante, quisiera decir que hemos recibido un oficio de la licenciada Amalia García Medina, Presidenta Nacional del Partido de la Revolución Democrática, designando como representante ante este Consejo General a la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, por lo que solicito nos pongamos de pie para tomarle la protesta correspondiente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la Republica, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Reglamentos y Acuerdos de este Consejo General, para bien de la ciudadanía?. . . Contesta la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Sí, protesto. Retoma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Si no lo hiciere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Bienvenida. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Muchas gracias, señor Presidente. Como quinto punto de la orden del día tenemos: Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Antes damos cuenta de la presencia de la licenciada Ma. Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México y

damos cuenta de la presencia del ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Informe que la Secretaría Ejecutiva rinde a este Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En cumplimiento a la obligación que le impone el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el que realizo en los siguientes términos: Primero.- En fecha diez de mayo del presente, se notificó formalmente al Consejo General por parte de la Secretaría a mi cargo, la resolución dictada por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca siete, diagonal, dos mil relativo al recurso de apelación promovido por los Partidos Políticos Democracia Social Partido Político Nacional y Partido de Centro Democrático, apelación promovida en contra de la resolución dictada en los Recursos de Reconsideración acumulados veinte, diagonal, dos mil y veintiuno, diagonal, dos mil que confirma el acuerdo del Consejo que analiza la solicitud de financiamiento público a los recurrentes; la resolución de la Sala en mención, confirma en sus términos la dictada por el Consejo General en fecha veinte de abril del presente, dictada en los expedientes citados. Segundo.- En fecha once de mayo del presente, se recibió en el Consejo General la notificación formal de la resolución emitida por El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP, guión, JRC, guión, cero cuarenta, diagonal, dos mil y SUP, guión, JRC, guión, cero cuarenta y uno, diagonal, dos mil, promovido respectivamente por el Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México con motivo de la resolución dictada por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el expediente cero, cero, dos, diagonal, dos mil, que se derivó del Recurso de Reconsideración promovido por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, relativo al financiamiento público del partido último citado; en la sentencia en mención, se revocan las resoluciones dictadas por el Consejo General y por la Sala Electoral y se concede financiamiento al partido citado y, respecto a la reforma a la Ley Electoral, estimó dicho tribunal que entró en vigor y debe regir en el actual proceso electoral, en virtud a que no se hizo valer la acción de inconstitucionalidad dentro del termino de noventa días y por ello dicho derecho

precluyó. Así, de manera adicional me permito informar a este Honorable Consejo que el Tribunal Federal dictaminó tomar una serie de variables para poder dar el financiamiento público al Partido Convergencia por la Democracia, en virtud de ello se hizo un ajuste relativo a esta orden por parte del Tribunal Federal, mismo que alcanza la cantidad de trescientos nueve mil pesos y hasta la fecha se le han entregado trescientos veinte mil a dicho partido, es decir, se le ha entregado más de lo que el Tribunal Federal, a nuestro juicio, nos ha ordenado pagar, por tal motivo se presentó a esta Secretaría el Presidente de dicho partido acompañado de la secretaria para hacer las aclaraciones pertinentes, se les explicó que con motivo de la resolución que alcanzara dicha cantidad de trescientos nueve mil pesos y que hasta la fecha se le habían entregado trescientos veinte mil. El presidente de dicho partido manifestó su interés en que, en principio él iba a promover un recurso ante dicho Tribunal; se aclara tiene sentencia, porque sus cuentas según la contadora que presentó de dicho partido, que recibiría un poco más del dinero que el Instituto Electoral de Querétaro le estaba dando y que alcanzaba, repito, la cantidad de trescientos nueve mil pesos, por tal motivo convino él solicitar por escrito ante dicho Tribunal Federal que se hiciera la aclaración correspondiente y se acordó mutuamente que si el Tribunal Federal Electoral determinaba que las cuentas del Instituto Electoral de Querétaro no se ajustaban a la petición de dicho partido, que nosotros no teníamos mayor inconveniente, y así debe de ser porque es cuestión legal de darle en el supuesto caso de que le tocaran más prerrogativas del ajuste que aquí se hizo no tendríamos mayor inconveniente en otorgárselo. Tercero.- El quince de mayo del mes que transcurre, el Partido Revolucionario Institucional presentó el desistimiento que previene el artículo doscientos cincuenta y seis fracción primera, respecto al Recurso de Reconsideración en contra de la resolución de fecha once de abril del mismo año, dictada en el expediente cero treinta y cinco, diagonal, dos mil en la que se concede el registro, por el Consejo General, del candidato a diputado por el principio de representación proporcional del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, doctor Marco Antonio León Hernández; con el desistimiento en mención, el

recurso de referencia fue sobreseído y enviado como asunto totalmente y definitivamente concluido al archivo. Lo anterior señor Presidente, señores consejeros, es lo más relevante de las actividades realizadas por la Secretaría a mi cargo en el mes que se informa. Como siguiente punto de la orden del día; en el sexto: Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Buenos días. Señor Presidente del Consejo General, señor Secretario Ejecutivo, señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos. De conformidad con el artículo sesenta y cuatro último párrafo de la ley vigente y del artículo cincuenta y ocho del Reglamento Interior de este Instituto; y en atención al punto correspondiente del orden del día, toca a un servidor rendir el informe de actividades que a su cargo han desarrollado los órganos operativos de este Instituto Electoral. Se asistió puntualmente a esta sesión ordinaria y, a la única sesión extraordinaria del Consejo General, enviando oportunamente los documentos que sirvieron de sustento en los puntos de las órdenes del día en los que tocó intervenir a esta dirección general; a las que fui convocado por conducto del señor Secretario Ejecutivo, remitiendo oportunamente los acuerdos y resoluciones tomados en este máximo órgano de dirección, a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para su debida publicación. Se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral para evaluar oportunamente las estrategias que en materia de capacitación electoral se han implementado para cumplir cabalmente con los compromisos que en este rubro se atribuyen a los órganos operativos del Instituto. De manera conjunta con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se preparó el itinerario para la visita a los consejos distritales y municipales dispersos en el Estado, los días cuatro al nueve de mayo, en la cual se abordaron los siguientes puntos: Evaluación sobre los avances en materia de capacitación electoral, preparación y habilitación en su caso, de las bodegas electorales, entrega de un manual para asistentes electorales y, evaluación sobre apoyos recibidos en el área de la

Coordinación Administrativa de este Instituto. En estas visitas estuvieron presentes el Presidente del Consejo General, Presidentas de las Comisiones de Organización Electoral y Educación Cívica y Capacitación Electoral y consejeros electorales. Fueron recibidos los balances generales e informes de aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil, por parte de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y, Partido Democracia Social. El Partido de la Sociedad Nacionalista no presentó la documentación referida, informándose el particular a la Presidencia del Consejo General, sobre la no aplicación de suspender el financiamiento al partido político, en virtud de que no se le entregó por parte de este Instituto. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral desarrolla las tareas de revisión de estados financieros y monitoreo a las campañas de los partidos políticos con el auxilio de la Coordinación de Prerrogativas. Por parte de personal adscrito a la Dirección General y Dirección de Organización Electoral, así como de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se visitaron los consejos distritales y municipales, con el objetivo de validar y verificar los nombres y apellidos de los diferentes candidatos que integraran las fórmulas de ayuntamiento y diputados, a fin de poder llevar a cabo la impresión de las boletas electorales que se utilizarán en la jornada electoral del día dos de julio del año dos mil. Se remitió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado, contestación al pliego de observaciones correspondientes al período de octubre a diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Se llevó a cabo una reunión de trabajo con el ingeniero Luis Angel de la Colina, responsable del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares en el cual se examinaron todos y cada uno de los puntos que contiene el documento del sistema antes mencionado, teniendo como punto terminal el dar cobertura a las mil cuatrocientas cincuenta y ocho casillas que se instalarán el día dos de julio del presente año. Se remitió oficio al Director de Seguridad

Pública y Tránsito en el Estado, solicitándole su apoyo para contar con la presencia de elementos de su corporación en los órganos centrales y desconcentrados de este Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. De conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se remitió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado, Informe de Ejercicio Presupuestal del Primer Trimestre del año dos mil, para efectos de su revisión y aprobación. Se invitó a los representantes de los partidos y coalición que forman parte de este máximo órgano, a la visita de la empresa “Formas Inteligentes, S. A. de C. V. ”, en Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, para observar el procedimiento de la elaboración de documentación electoral. Para efectos de la elaboración del material electoral se invitó a los representantes de partidos a la empresa “Cartonera Plástica, S. A. de C. V.”, en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. Por parte de esta Dirección General se reitera la invitación a todos los integrantes de este máximo órgano, para estar presentes en las próximas visitas a las empresas que elaboran el material y documentación electoral; así como el traer de la empresa “Formas Inteligentes, S. A. de C. V.” los candados de seguridad en sobres lacrados, que se emplearán para las boletas electorales. Se asistió a la sesión de trabajo de Comisiones Unidas de Organización Electoral y Educación Cívica y Capacitación Electoral, así como al Comité de Adquisiciones y Arrendamientos. Al interior del territorio estatal se fijaron convocatorias a ciudadanos interesados en participar como asistentes electorales. Los consejos distritales y municipales celebrarán sesión ordinaria de Consejo antes de culminar el presente mes. En compañía de los miembros de los consejos distrital y municipal de Querétaro y Consejo General, se visitó el centro expositor nave “B”, para evaluar las modificaciones que habrán de hacerse a fin de que funcionen las sedes de los organismos electorales antes citados. De igual manera se hizo con lo que respecta a los consejos distrital y municipal de San Juan del Río, en la sede de Plaza del Río. Fue recibido el convenio de la Universidad Autónoma de Querétaro sin las modificaciones que

este Consejo General solicitó. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral y los veinte consejos electorales establecidos en el Estado en base al “Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral del año dos mil” en su fase de capacitación de insaculados a ser funcionarios de mesas directivas de casilla, de un total de once mil seiscientos sesenta y cuatro funcionarios que se requieren a efecto de que funjan como funcionarios de casilla titulares y suplentes en las mil cuatrocientos cincuenta y ocho casillas que habrán de instalarse el próximo domingo dos de julio, ha capacitado al día veinticinco del presente a once mil personas, esto significa que en gran medida está garantizado el que se instalen dichas mesas con todos sus integrantes titulares que lo son: un presidente, un secretario, y dos escrutadores por mesa, así como sus debidos suplentes. Cabe destacar que el programa de capacitación a insaculados comenzó el día quince de abril del año en curso y se prolonga en primera y segunda etapa hasta el quince de junio del presente año, es decir, tiene una duración de dos meses, no obstante que los días posteriores y hasta uno previo a las elecciones, se trabajará en reforzamiento de conocimientos y verificación de su asimilación, prácticamente con simulacros ya con las personas asignadas a ocupar los cargos mencionados, contando incluso con una lista de reserva para sustituciones de ultimo momento, a más de que en los municipios de Querétaro y San Juan del Río, entre otros, ya se esta trabajando en dicha segunda etapa, de donde el Instituto Electoral de Querétaro habrá de aprovechar el proceso electoral para trabajar en sus fines permanentes como lo son el fortalecimiento de la cultura política en el Estado, ya que incluso se aprovecha la oportunidad en la capacitación domiciliaria y en centros fijos e itinerantes, para capacitar a ciudadanos no insaculados que manifiestan su interés por capacitarse y que si bien no pueden ser designados funcionarios de mesas directivas de casilla en la integración que de las mismas deberán realizarse, los consejos distritales y municipales electorales, sí se garantiza en gran medida su participación como ciudadanos que habrán de ejercer su derecho a votar. Se asistió con los directores de área a la Cuarta Reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Anexo Técnico Número Tres con

el Instituto Federal Electoral con los homólogos de área, abordando puntos relativos a la logística que se ha de seguir en los próximos días. Por parte de los consejos distritales y municipales han desarrollado sus tareas conforme a las actividades programadas para el presente mes, poniendo énfasis en la capacitación electoral. En cumplimiento al artículo noventa y dos Bis, fracción cuarta, los consejos distritales y municipales sesionaron de manera extraordinaria para entregar información relativa a los ciudadanos propuestos al cargo de asistentes electorales. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral prepara lo necesario para llevar a cabo la captación y entrega de todo lo requerido para que los consejos distritales y municipales cuenten con lo necesario. Asimismo solicitó los sellos respectivos para las boletas a que hace referencia el artículo ciento diecisiete, fracción cuarta, para el sellado de boletas electorales. Conforme al artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se reitera que la Coordinación de Prerrogativas está en todo momento a la disposición de los partidos políticos para proporcionar la orientación y asesoría necesarias para la observancia puntual de lo dispuesto por la Ley Electoral en lo relativo a la contabilidad de los partidos políticos. El Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral se integró como miembro del Comité del Programa de Consulta Infantil y Juvenil del año dos mil que organiza el Instituto Federal Electoral, con la finalidad de participar en el desarrollo de la cultura política en nuestro Estado. Se instalarán doscientas casillas el día dos de julio en distintos lugares a la instalación de las mesas directivas de casilla que la Ley Electoral del Estado de Querétaro nos señala. Asimismo se recibió por parte del Instituto Federal Electoral, la lista definitiva de la ubicación de casillas las cuales deberán ubicarse el día dos de julio del presente año, por último. Se dio seguimiento a la correspondencia recibida en esta dirección. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Si hubiera algún comentario, si no pasaríamos al punto séptimo, perdón, a la aprobación del informe del señor director. Solicitaría a las señoras y señores consejeros que tengan a bien levantar su mano para la aprobación del informe del director general, si son tan amables. Acto seguido, los consejeros levantan su

mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Tenemos siete votos a favor, señor Presidente. Como séptimo punto tenemos: Presentación, y aprobación en su caso, de la propuesta del Director General para definir domicilio y espacio en el que se ubicará el Centro Estatal de Información del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. Por lo que le paso el micrófono al señor director. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha.- De conformidad al programa que se aprobó por este Consejo General como Sistema de Difusión de Resultados Preliminares y toda vez que fue puesta a consideración en sesión de trabajo de Comisiones Unidas, y aprobado, se pone a este Consejo General a su consideración el domicilio de Otatal número quince colonia Carrizal a fin de que funcione como Centro Estatal de Información del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Si hubiera algún comentario al respecto, si no, les solicitaría nuevamente a las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para la aprobación del punto séptimo de la orden del día, si son tan amables. Acto seguido, los señores consejeros levantan su mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siete votos a favor, señor Presidente. Como octavo punto: Presentación, y aprobación en su caso, de la propuesta del Director General, para fijar las fechas de los dos simulacros previos a la Jornada Electoral para el Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha.- En los mismos términos y con el soporte que se tiene como documento del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares se pone a su consideración las siguientes fechas: Como primer simulacro el día dieciséis de junio del año dos mil, cubriendo los municipios de Querétaro, San Juan del Río, Cadereyta de Montes y Jalpan de Serra en los consejos respectivos y, un segundo simulacro el día veintiocho de junio del año dos mil que cubriría todo el Estado. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Buenos días. ¿Por qué nada más esos cuatro o

cinco municipios que se mencionaron en el primer simulacro y no se hacen dos simulacros generales de una vez?. Responde el licenciado José Vidal Uribe Concha.- La propuesta que nos hace el ingeniero Luis Angel de la Colina, es que en un primer simulacro considerando los tiempos y considerando que estamos expuestos a la instalación de las líneas telefónicas por parte de la empresa Teléfonos de México no nos pudiera cumplir en tiempo y forma, considerando que estos municipios tienen mayor capacidad de recibir líneas telefónicas y que pudiésemos tener la infraestructura se proponen estos cuatro municipios, y sí lo hemos estado verificando que pudiésemos tener algún retraso, la zona que tiene cobertura la zona de Querétaro en Teléfonos de México, en la zona serrana en algunos municipio ya corresponde al Estado de San Luis Potosí. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- ¿Cuáles eran las fechas que señalaron?. Responde el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Sería dieciséis de junio para el primer simulacro y veintiocho de junio para el segundo simulacro. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- ¿Y no es muy cerca el del veintiocho de junio? o sea, si algo no funciona tienen la capacidad suficiente para resolver los problemas que se puedan presentar en tan corto tiempo. Responde el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Bueno, aquí atendemos a la experiencia de la empresa a la cual se contrató, y previo a esta propuesta que un servidor presentó a la sesión de trabajo de Comisiones Unidas, bueno, también se platicó con el ingeniero Luis Angel de la Colina y consideró que no hay ningún inconveniente en que sea en estas fechas los simulacros. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Se había comentado en la reunión de comisiones el que los partidos políticos íbamos a poder nombrar a nuestro especialistas en cuestiones de cómputo para analizar el programa, estudiarlo, ver los candados, auditarlo, no, en pocas palabras. Si a criterio de los representantes de informática de los partidos políticos fuera necesario un simulacro previo y ya se dan las condiciones técnicas, esto podría tener su elasticidad, no, de acuerdo a la conveniencia de todos los partidos, okay.

Gracias. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Solicitaría de las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para la aprobación de este punto ocho de la orden del día, si son tan amables. Acto seguido, los consejeros levantan su mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Tenemos siete votos a favor, señor Presidente. Como noveno punto tenemos: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se define el número de boletas electorales que habrán de imprimirse, incluyendo las Adicionales para los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, así como las boletas electorales para los ciudadanos que se beneficien con la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la Protección de sus Derechos Político-Electorales. Solicitaría de este Consejo, como ya es costumbre ¿si me permitieran obviar los antecedentes de dicho acuerdo, en virtud de que siempre son los mismos y pasaría a dar lectura de los considerandos y siguientes?. Si no hay inconveniente: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se define el número de boletas electorales que habrán de imprimirse, incluyendo las adicionales para los representantes de partidos políticos y/o coaliciones ante mesas directivas de casilla y generales, así como las boletas electorales para los ciudadanos que se beneficien con resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la protección de sus derechos político - electorales. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con

personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales; y Considerádos: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo treinta y seis, indica: “Son obligaciones del ciudadano de la República”; y la fracción quinta establece: “Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado”. Dos.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “ el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro de Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Cuatro.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de

Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cinco.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo veintidós cita: “Son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”; y la fracción segunda señala: “Desempeñar las funciones electorales en los términos de ley...”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo siete señala: “Son derechos de los ciudadanos y residentes en el Estado”; y la fracción tercera cita: “Participar en las funciones electorales...”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ocho señala: “Son obligaciones de los ciudadanos y residentes del Estado”; y la fracción segunda cita: “Desempeñar gratuitamente las funciones electorales para las que sean requeridos...”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós establece: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión...”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para; y la fracción tercera cita: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto...”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Once.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Doce.- Que el artículo veintiuno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “Las Comisiones permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas, cuando el asunto que se trate, sea competencia de las mismas”. Trece.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales

precitados, las Comisiones Unidas fueron convocadas para sesionar el dieciocho de mayo del presente, la que sesionó de conformidad con la orden del día, estando presentes consejeros y representantes de partido y en la que se trataron entre otros puntos el relativo a definir en numero de boletas electorales que habrán de imprimirse, incluyendo las adicionales para los representantes de partido políticos y/o coaliciones ante mesas directivas de casilla y generales, así como las boletas electorales para los ciudadanos que se beneficien con resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la protección de sus derechos político – electorales, acordándose en la referida sesión que el numero de boletas a imprimir sea de conformidad con la propuesta presentada en la sesión de trabajo en mención, la que comprende el numero de electores por municipio y distrito, mas el numero de representantes de los partidos políticos acreditados; documento que se da por reproducido íntegramente y que se anexa al presente formando parte del mismo, al igual que el acta de sesión de comisiones ya referida. Catorce.- Que el artículo ciento quince de la Ley Electoral del Estado de Querétaro cita: “Para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales foliadas para cada elección, las que se harán conforme con el modelo que apruebe el Consejo General y contendrán: Distrito, municipio y fecha de la elección; Nombres y apellidos de los candidatos respectivos; Cargo para el que se postule a los candidatos; Color o combinación de colores y emblema del partido político en el orden que le corresponde según la antigüedad de su registro, o emblema y colores propios de la coalición; En el caso de la elección de gobernador, un solo círculo para cada candidato; En el caso de la elección de diputados por mayoría relativa, un solo círculo por cada partido político; En el caso de la elección de los ayuntamientos un solo círculo para cada partido político; Las firmas impresas del Presidente y Secretario del Consejo General; Número de folio en la boleta en orden decreciente en la parte posterior y en el talón respectivo en forma creciente por el frente; y Los colores que distingan a las boletas para cada una de las elecciones. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y seis y cuarenta y uno de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; trece, quince y veintidós de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, siete, ocho, veintidós, sesenta y ocho fracción tercera, setenta y cuatro, ciento quince y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, veintiuno, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a definir el numero de boletas electorales que habrán de imprimirse, incluyendo las adicionales para los representantes de partidos políticos y/o coaliciones ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, así como las boletas electorales para los ciudadanos que se beneficien con resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la protección de sus derechos políticos - electorales. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba y define que el numero de boletas electorales que habrán de imprimirse, incluyendo las adicionales para los representantes de partidos políticos y/o coaliciones ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, así como las boletas electorales para los ciudadanos que se beneficien con resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la protección de sus derechos políticos – electorales, sean los que se mencionan en el considerando trece del presente, los que como anexo forman parte del presente, dándose por reproducidos íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Perdón. Si, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el

ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Yo quisiera saber si dentro de este proyecto ya también se contemplaron la instalación de las casillas especiales, porque habrá que recordar que el Instituto Federal Electoral a contemplando instalar cierto número de casillas electorales, y cuál es el número de boletas electorales, si es que se han contemplado para estas mismas casillas. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Le pido al señor director. Contesta el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Por tratarse de dos tipos de elección que tenemos, que es para ayuntamientos y diputados, no están consideradas las casillas especiales, excepto si tuviéramos la elección de gobernador. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Si, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- En el caso de diputados marca que es una sola circunscripción ¿no se van a realizar boletas para esta elección?... Responde el licenciado José Vidal Uribe Concha.- En la parte posterior de cada una de las boletas de elección de diputados tendrá el nombre y el orden de prelación que habrán presentado los partidos políticos en relación a diputados por el principio de representación proporcional, en los quince tipos de elección por mayoría relativa. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Vuelvo a pedir el voto a la ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- Sí, a favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. R.- A favor. Firman el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Como punto número diez: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al personal del Instituto Electoral de Querétaro a entregar las boletas electorales a cada Presidente y Secretario Técnico de los respectivos Consejos Distritales y Municipales. Mismo que hago en los siguientes términos que de acuerdo a la solicitud

hecha al principio, obviamos los antecedentes que son los mismos y pasamos exclusivamente a los considerándos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al personal del Instituto Electoral de Querétaro a entregar las boletas electorales para la elección del dos de julio del año dos mil, a cada Presidente y Secretario Técnico de los respectivos consejos distritales y municipales. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales; y. Considerándos: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo treinta y seis, indica: “Son obligaciones del ciudadano de la República”; y la fracción quinta establece: “Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado”. Dos.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “ el pueblo

ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro de Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Cuarto.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cinco.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo veintidós cita: “Son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”; y la fracción segunda señala: “Desempeñar las funciones electorales en los términos de ley...”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo siete señala: “Son derechos de los ciudadanos y residentes en el Estado”; y la fracción tercera cita: “Participar en las funciones electorales...”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ocho señala: “Son obligaciones de los ciudadanos y residentes del Estado”; y la fracción segunda cita: “Desempeñar gratuitamente las funciones electorales para las que sean requeridos...”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós establece: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión...”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El

Consejo General tiene competencia para; y la fracción tercera cita: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto...”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve establece: “Son facultades del director general”; y la fracción sexta cita: “ Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento diecisiete cita: “Cuando menos cinco días antes de las elecciones, las boletas electorales deberán estar en poder de los consejos distritales y municipales. Para su control se tomarán las medidas siguientes”; y la fracción primera refiere: “El personal autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, entregará las boletas el día, hora y lugar preestablecidos a cada presidente y secretario técnico de los respectivos consejos distritales y municipales”. Doce.- Que el Director General del Instituto, en cumplimiento con sus atribuciones en fecha veintitrés de mayo del año en curso remite oficio número DG, diagonal, seiscientos sesenta y cinco, diagonal, dos mil mediante el cual enlista a los funcionarios siguientes: licenciada Ma. Natividad J. Camacho Ballesteros, Directora Ejecutiva de Organización Electoral; Magdaleno J. Jesús Aguillón López, Auxiliar de Dirección; Juan Luis Lara Ramírez, Auxiliar de Dirección; José Luis Martínez Juárez, Auxiliar de Organización; Juan Manuel Alvizar Aguilar, Auxiliar de Organización; Manuel Franco Sánchez, Coordinador de Organización; José Antonio Ramos Martínez, Coordinador de Organización; Mario Cesar Guajardo Garza, Coordinador de Organización; funcionarios del Instituto a los que propone, para que se autorice por el Honorable Consejo General para la entrega de las de las boletas electorales a los presidentes y secretarios técnicos de los respectivos consejos Distritales y municipales; el oficio antes referido se agrega como anexo al presente en copia certificada dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y seis y cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece, quince y veintidós de la Constitución Política del Estado de Querétaro;

uno, siete, ocho, veintidós, sesenta y ocho fracción tercera, setenta y nueve fracción sexta, ciento diecisiete y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta y uno, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a autorizar al personal del Instituto para entregar las boletas electorales para la elección del dos de julio del año dos mil, a cada presidente y secretario técnico de los respectivos consejos distritales y municipales. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba y autoriza al personal del Instituto para entregar las boletas electorales para la elección del dos de julio del año dos mil, a cada presidente y secretario técnico de los respectivos consejos distritales y municipales, a los funcionarios que fueron citados en el considerando doce del presente, el que se da por reproducido íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, funcionarios que podrán ser acompañados de un Consejero Electoral integrante del Consejo General designado por el Presidente del mismo. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- ¿Los representantes de los partidos políticos no podríamos también acompañar a la entrega de los paquetes electorales, se va a contar con algún tipo de seguridad para estas gentes o agarro mi bocho y se van para la sierra?... Responde el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Conforme al artículo ciento cuarenta y

tres de la Ley Electoral, hemos solicitado ya, como lo informe hace un momento, al Director de Seguridad Pública a fin de que nos apoye en las tareas de entrega de material electoral, no solamente al interior del Estado, si no también le hemos pedido que no lo haga para traer nuestro material de las empresas que se ubican en la ciudad de México, previa calendarización. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- O sea, todavía no calendarizan las fechas. Responde el licenciado José Vidal Uribe Concha.- No, es previa calendarización. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo si quisiera sugerir que fuera, son cinco días antes de la elección cuando deben de estar, lo más aproximado a esos cinco días, no, dice "...cuando menos...", podemos entregarla pasado mañana, pero que sí sea lo mas cercano a la elección cuando estén distribuidos los paquetes electorales en los consejos, por cuestiones de seguridad. Responde el licenciado José Vidal Uribe Concha.- En cuanto al tiempo que propone el licenciado Fernández del Partido Acción Nacional, tenemos que observar que también el ciento diecisiete en su fracción cuarta señala que los consejos distritales y municipales deberán de agrupar las boletas electorales, cinco días previos sería un poco riesgoso y de demasiado trabajo para ellos, lo que sí hemos platicado con la Dirección de Organización Electoral, es que sí programemos estos recorridos, pero dando la holgura para que ellos puedan llevar a cabo este sellado y enfajillado de boletas. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista.- Hace uso de la palabra la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista.- Bueno, a mi solo me gustaría saber cuál va a ser la forma en que se van a entregar estas boletas electorales en los consejos, porque se está, bueno, yo veo aquí una entrega que no se hace con muchas formalidades, ahorita que el representante del Partido Acción Nacional pregunta si vamos a ser invitados representantes de los partidos, yo creo que debería de ser

de tal manera que a todos los partidos nos garantice que van a estar en resguardo todas las medidas de seguridad que se van a dar para esta entrega, dado que se trata de las boletas electorales, o sea, no se trata de mamparas, ni de mesas, ni de todo el material electoral, se trata de las boletas electorales. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Señor director. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Bueno, en la visita que hicimos en presencia de los señores consejeros, el Presidente del Consejo, a los órganos desconcentrados de este Instituto entre el cuatro y nueve de mayo, verificamos uno de los puntos que también les informé hace unos momentos, el espacio respectivo a las bodegas electorales, ese era un objetivo, y bueno, se están dando ya adecuaciones, se están dando algunas adaptaciones a los propios consejos, definitivamente el punto de inicio sería traerlas aquí a la bodega que se encuentra contigua Bambú número diez y posteriormente enviarlas inmediatamente a los consejos distritales y municipales, entonces, tomando en cuenta que el tiempo en que estén tanto en la dirección como en los consejos, sea un tiempo adecuado y debido para poder trasladarlas. La empresa que nos va hacer este trabajo cuenta con las medidas de seguridad, la cual nos garantiza para nosotros no traer las boletas por bloques, había la propuesta que las podían ir entregando por municipio, por distrito, a lo cual les dije que era demasiado riesgoso porque serían muchas vueltas, entonces, nos vamos a traer todo junto nuestras ochocientas cuarenta y ocho mil setecientas ochenta y seis boletas multiplicado por dos, en un solo viaje e inmediatamente hacer la distribución. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Solamente para complementar. Desde el momento que las boletas, bueno, no solamente ustedes saben que están invitados para hacer tantas visitas sean necesarias a la empresa, ellos están de acuerdo en el momento en que los partidos quieran ir a ver como están trabajando, las que pueden estar viendo, las horas que quieran estar ahí, los partidos políticos podrán acompañar el traslado de la ciudad de México a la ciudad de Querétaro a las boletas que se vengán, estarán obviamente los representantes de los partidos presentes al momento en que lleguen a la bodega, se darán

cuenta de su manejo, de cómo se bajan, de cómo se colocan, se darán cuenta que en la bodega, en el momento, si va a estar veinticuatro horas ahí exclusivamente las boletas o las horas que sean necesarias, los partidos políticos igual que los consejeros estarán presentes para poner el sellado que siempre se hace cada elección en la puerta respectiva, todo mundo firma los sellos de la bodega y en el momento en que se vuelvan a abrir, deberán estar presentes las mismas personas que firmaron. Así mismo, una vez que se empiecen a distribuir los paquetes electorales, los representantes de partidos podrán acompañar en el viaje a los distritales o municipales respectivos. Y segundo, cuando ya lleguen al distrital o municipal, los representantes de sus partidos en dichos distritales o municipales estarán presentes para la recepción, el sellado y la colocación de todas y cada una de las boletas. Esto se hace de una manera operativa siempre en todas y cada una de las elecciones. Solicitaría pues, señor Presidente, si no hubiera ninguna intervención más, le pediría el sentido del voto a la ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- Sí, a favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. R.- A favor. Firman el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Pasamos señor Presidente a: Asuntos Generales. Tenemos inscritos en primer lugar a Alianza por Querétaro después Efraín Mendoza Zaragoza y por último Sonia Cárdenas Manríquez. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro.- Señor Presidente. Nosotros queremos aprovechar este espacio, aunque a nombre de la Alianza estamos presentes, este punto que compete a Convergencia por la Democracia y que es parte de esta misma Alianza, bueno, hoy lo queremos dejar asentado dentro de esta misma sesión, dado que sí nos ha causado pues mucha inquietud el manejo o la interpretación misma que se están dando con respecto a la resolución emitida por el

Tribunal Federal Electoral con respecto al recurso que interpuso Convergencia por la Democracia; resolviera el Tribunal Superior, y bueno, posteriormente impugnáran y generáran juicio de controversia constitucional el Partido Verde y el Partido Acción Nacional. En esto mismo como lo comentaba el licenciado Antonio Rivera, se dió contestación a esta resolución por parte de este órgano electoral, en el cual se hace una interpretación, una interpretación que nosotros sentimos que no es correcta, o no corresponde a la realidad que estamos viviendo. En esta misma resolución se marca que este Consejo debe de entregar a Convergencia por la Democracia financiamiento por concepto de actividades ordinarias, permanentes, educativas, de capacitación, investigación, editoriales, así como para actividades electorales y de campaña con respecto al artículo cuarenta de la misma Ley Electoral, pero en esta respuesta que remite el Instituto a la Sala Superior del Tribunal, bueno, solamente encontramos que hacen un cálculo del financiamiento a distribuir entre los partidos políticos y en el cual solamente toman en cuenta la fracción uno del mismo artículo cuarenta, en el que le entregarían a Convergencia por la Democracia el financiamiento correspondiente para actividades ordinarias, educativas, de capacitación, investigación y editoriales, más no así, el párrafo dos, el inciso dos, donde se maneja que para actividades electorales y de campaña en el año de la elección a cada partido político se le otorgará para gastos electorales y de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento adicional del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponde en este año. Sí lo queremos dejar asentado porque aunque como lo manifestaba el licenciado Antonio Rivera, estamos en la espera de que la Sala Superior del Tribunal defina, que precise más bien, cuál tendrá que ser la cantidad que se le tiene que otorgar a Convergencia por la Democracia, nos pareció raro el hecho de que hoy no apareciera esta interpretación, dado que la misma resolución en ese sentido fue muy clara, para actividades electorales y de campaña y que corresponde al párrafo dos, no se incluyó, pero más allá, si nos vamos a revisar este oficio mismo, aquí el Instituto Electoral hace el análisis con respecto a este mismo artículo

cuarenta donde el financiamiento público a otorgar a todos los partidos políticos sería de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro punto cincuenta pesos, pero el financiamiento que por concepto, que por ese rubro se está ejerciendo en este año es de seis millones ochocientos noventa y nueve mil pesos, una cantidad totalmente diferente a la que en su cálculo estipula el Instituto Electoral, y bueno, hoy sí preguntábamos y sí queríamos aclarar esto, porque entonces hay una cantidad que está excediendo en cuanto a financiamiento, si tomamos los seis millones ochocientos noventa y nueve mil y se divide entre los partidos tal y como lo marca el artículo cuarenta y al cual le da el derecho esta resolución a Convergencia por la Democracia de participar, serían cuatrocientos dos mil y no trescientos cinco mil, estas cuentas, yo lo reitero, están de alguna forma muy confusas, están muy indecisas, pero sí queremos dejarlo asentado en el acta de sesión, porque indistintamente de que en la Sala del Tribunal haya ordenado que en un plazo no mayor de tres días se cumpliera esta resolución, y como lo externaba el licenciado Rivera ya fue desde el día doce de mayo, estamos a veintisiete, ya vamos para quince días y no se ha ejecutado, yo pretexto o argumento más bien, de que ya se cumplió, pero sí quiero precisar que, si se cumplió, no se ha cumplido a cabalidad, porque lo marca, insisto, la resolución, si se contesta que se va a aplicar estrictamente la fórmula que marca el artículo cuarenta para calcular el financiamiento hacia los partidos políticos, yo quisiera recordar que también en esta misma resolución marca que aparte de aplicar o aparte de entregar este monto por financiamiento, dice: que de igual manera así como el acuerdo de financiamiento aprobado por dicha autoridad electoral el veintidós de enero del dos mil, en el que determina que los partidos políticos recibirán financiamiento público de manera igualitaria. Yo sí siento que esto es muy contradictorio, porque este financiamiento público calculado el veintidós de enero era la parte igualitaria que se calculó del financiamiento y que en lugar de ser el treinta y cinco por ciento, se calculó con un treinta por ciento, cosa que bueno, ya precluyó el acuerdo y no se calculó con respecto al treinta y cinco por ciento sino al treinta, y bueno, esto generó de alguna forma un estado en el cual hoy a Convergencia

por la Democracia sentimos que alcanzamos un financiamiento mayor al cual se estipula, y lo reitero, queremos dejarlo asentado en esta misma sesión a efecto de esperar que en la Sala del Tribunal del Instituto Federal Electoral determine lo procedente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Sí, yo al principio estaría más o menos de acuerdo con lo que expresa el compañero Miguel Angel Enríquez. Precisamente la plática que tuvimos con el licenciado Filiberto López Díaz, presidente de ese partido, se le comentó y él aceptó de alguna manera que había una especie de incongruencias. Primero: Por que el Tribunal Federal de la Federación, no tomó en cuenta al momento de dictar su resolución el acuerdo de Consejo cuando se distribuyen las prerrogativas, tomando en cuenta el transitorio, no lo tomó en cuenta, entonces para nosotros se nos presenta una situación muy ambigua, sino que nada más se fue al cuarenta, por esa razón nosotros nos hemos detenido y le dijimos a Filiberto, mira, la resolución no toma en cuenta el transitorio, cuando en el acuerdo del veintidós de enero nosotros repartimos con el transitorio, entonces, ese es el motivo que nos lleva, he incluso lo aceptó el señor presidente, de que efectivamente al pedirle el Partido Convergencia por la Democracia una aclaración de sentencia para que nos explique por qué nos piden a nosotros que hagamos una entrega de manera igualitaria, cuando de igualitario fue tomando en cuenta el transitorio de la ley, y el propio Tribunal no toma en cuenta el transitorio de la ley y nos remite únicamente al cuarenta, entonces, hay una contradicción que tanto el presidente de ese partido como nosotros mismos a través de las cuentas que hizo la Dirección General de este Instituto, para que nos aclare el Tribunal Federal Electoral por qué razón no tomó en cuenta el transitorio y a la vez nos pide que de manera igualitaria, si nada más toma en cuenta el cuarenta de la ley, por eso le estamos diciendo, incluso, si ya ellos hacen las cuentas no tenemos mayor empacho y así se lo hice yo saber, porque además es una resolución, que en el momento que nos aclare, que nos digan saben qué, estas son las variables, ahora sí, si bien es en el transitorio, que nos diga entréguesele tanto y no tenemos mayor inconveniente en su momento hacerlo, lo que pasa es que al

pedir que lo tratemos igual, pero en la resolución ellos lo hacen de manera desigual, pues entonces se mete en una contradicción y la contradicción consiste en que a todos los partidos se les repartió tomando en cuenta en transitorio y la resolución para este caso concreto, no más toma en cuenta el cuarenta, por esta razón, la cuestión que nos ordena que sea de manera igualitaria, se les pide al Tribunal que en aclaración de sentencia nos dé exactamente que es lo que debemos entregarles, es esa situación. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. En el uso de la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro.- Sí, coincidimos en esa interpretación, aunque ya lo manifestaba hace un momento, dentro de la respuesta que se da y la resolución, yo lo reitero, fue muy clara, se contempla que también se tenía que dar financiamiento para actividades electorales y de campaña, es el inciso dos del artículo cuarenta que señala muy claramente que: en el año electoral se debe de otorgar al partido político cincuenta por ciento más del financiamiento al que tiene derecho, por ese concepto, y bueno, dentro de esta respuesta no se contempló esa fracción. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Sí, más o menos estamos de acuerdo, yo no le veo en ese sentido, una situación, señor Presidente, perdón. Con esta cuestión de los cuatrocientos doce mil que Miguel Angel Enríquez hace de su cuenta que le debe tocar, precisamente lo que queremos es que nos digan que efectivamente esa es la suma, pero que tomando en cuenta el transitorio de la ley para cumplir con la orden de que sea de manera igualitaria, en el momento en que llegue, creo que no haya ningún problema para resolver en cuanto a derecho, no le veo problema. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Continuamos con más asuntos generales. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Tiene tres puntos el señor. Retoma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro.- Gracias señor presidente. Otro punto que nosotros queremos tratar es el referente a la forma desigual o la interpretación diferente que se está realizando de la Ley Electoral del Estado

de Querétaro con respecto a los diferentes órganos que participan en este proceso, hablando de órganos de consejos distritales y hablando de consejos municipales. Nos hemos encontrado que en diferentes casos similares, ha habido dos interpretaciones diferentes de la ley. En caso concreto, yo quisiera manifestar el de San Joaquín, del Consejo Municipal de San Joaquín, en donde después de darse por no presentada la solicitud de registro de un partido político el día seis del mes de abril de este año, el día dieciocho de este mismo mes, bueno, se permitiera, se permitiera a este partido político poder sustituir candidatos, esto no solamente sucedió en el Municipio de San Joaquín, tenemos el caso del Municipio de Pedro Escobedo, tenemos el caso del Consejo Municipal de Landa de Matamoros donde se dio esa circunstancias, después de vencido el término para registrar se le permite al partido político poder subsanar, pero nos hemos encontrado en que a la Alianza por Querétaro, entendemos que la ley hoy nos ha tratado de manera desigual a pesar de que no puede aplicarse el derecho en forma distinta para unos y para otros, pero a la Alianza por tratarse de una coalición nos aplica una norma diferente, sí nos preocupa el manejo que se está dando en los consejos dado estos antecedentes, si aplicando el derecho y aplicando la factibilidad que tenemos de poder en un momento dado sustituir candidatos, sí pedimos que este mismo Consejo, bueno, gire estas mismas instrucciones a los diferentes consejos electorales, dado que si se dio tres aplicaciones en tres consejos municipales diferentes, sea de observancia general, y esto lo comento porque en el mismo Municipio de Pedro Escobedo, los mismos consejeros hacen una aplicación distinta a la Alianza por Querétaro, nosotros al pretender sustituir candidatos bajo el mismo término como lo realizara en ese mismo consejo, nos encontramos que la aplicación estricta tiende a ser diferente, hoy preguntamos si esto es una aplicación atendiendo estrictamente algún interés particular o si es una interpretación de los señores consejeros, y más que los señores consejeros, lo manifestamos más de una ocasión, son los secretarios técnicos. Tenemos la mala fortuna de que hoy los secretario técnicos atribuyéndose funciones que no les corresponden, dado que su función como secretarios técnicos es solamente sustanciar los recursos más no desechar

por decisiones de ellos o a asumir funciones de consejeros, dado que ellos no pueden votar las peticiones hechas por los diferentes partidos políticos o coaliciones participantes en este proceso electoral, y esto creo que si no lo vamos regulando desde hoy, sí nos puede generar más conflictos el día de mañana porque, yo lo reitero, ha habido una interpretación desigual de la misma Ley Electoral en órganos iguales, por qué en el municipio de Pedro Escobedo sí se le permite a un partido político sustituir en los mismos términos, a la Alianza por Querétaro se le está pretendiendo negar esa fase de sustitución. Yo sí lo dejo en la mesa, lo hemos comentado más de una ocasión, nos preocupa la actuación que pudieran tener los secretarios técnicos, y lo reitero, son muchas de las ocasiones los mismos secretarios técnicos los que impiden en ocasiones el buen desarrollo de este proceso electoral, una ocasión aquí solicitamos en esta reunión, que también se pudiera dar una reunión con los secretarios técnicos y los representantes de los partidos políticos para que no se dieran o se extralimitaran estos secretarios en sus funciones, tenemos el amargo caso también en el municipio de Huimilpan, que a pesar de los errores del mismo secretario técnico, hoy me van a decir que agotemos las instancias legales, pero bueno, yo quiero pensar qué sucede hoy con esta resolución, que ahora quien nos impugnó, donde nos declara improcedente el registro de nuestra fórmula de ayuntamientos, pero a la vez nos dice en el resolutivo que el trámite dada a la solicitud de registro fue conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y la Ley Electoral del Estado, cumplimos o no cumplimos con los requisitos. Esto son cuestiones que se tienen que ir cuidando, dado que si la función de los secretarios técnicos y uno de los principio o de los objetivos que fueran licenciados en derecho, abogados concretamente, para poder subsanar y poder darle sustento legal a todos los acuerdos de los consejos y hoy nos vamos encontrando esta serie de problemas, yo creo que no se está cumpliendo entonces con el objetivo con el cual se les diseño que fuera esta serie de personas las que se encargaran de llevar el manejo en cuanto a la cuestión jurídica por parte de los órganos electorales, y lo reitero, nos preocupa, nos preocupa porque todavía creo que

estamos a tiempo de poder subsanar esta serie de errores y que el día de mañana no se repitan o pueda generarnos conflictos de mayor jerarquía. De alguna manera nosotros, lo reitero, a nombre de la Alianza por Querétaro agotaremos todas las instancias legales correspondientes, pero creo que sí debe de ser un llamado de atención a este mismo Consejo para que vigilemos y tengamos cuidado sobre todo en la actuación que están teniendo estas personas dentro de los órganos electorales, ya que es la columna vertebral del proceso electoral en estos diferentes órganos y si hoy dejamos que pasen desapercibidos esta serie de acontecimientos, sí nos puede generar el día de mañana problemas mucho mayores. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Tenemos un tercer punto que es la petición de ubicación de casillas, así como la cartografía del mismo, que es un tercer punto, yo creo, señor presidente si me permite, esto ya sería una cuestión operativa que el señor director le entregaría al representante de la Alianza por Querétaro para que hiciera favor de entregarle como está la ubicación de casilla, así como la cartografía de todo el Estado, que es la última petición que hace el compañero Miguel Angel Enríquez. Bien. Tenemos anotado en el siguiente orden de asuntos generales, al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, si es tan amable. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Perdón. Yo no me registré en asuntos generales, pero respecto al punto que tocó Alianza por Querétaro. Creo que sí estamos en buen momento, sí es preocupante si los secretarios técnicos no están actuando apegados a derecho, considero que más por ignorancia que por cualquier mala fe, pero sí sería muy conveniente que la comisión de asuntos jurídicos, la dirección general, revisen las resoluciones que emitieron durante el registro de candidaturas a ver si están interpretando correctamente la ley, porque después de la elección, cuando pudieran venir impugnaciones y situaciones de mayor relevancia, sí se pueden generar conflictos, ya no solo de carácter jurisdiccional, porque, por ejemplo en Huimilpan o Pedro Escobedo, la gente es muy bronca para defender lo que cree tener derecho y podrían crearse conflictos, incluso de

carácter social, a lo mejor por un error de interpretación de un secretario técnico, entonces yo coincido con él, en que se revise muy bien la situación que se está llevando a cabo y si no tienen la capacidad suficiente para ocupar el cargo, se les sustituya. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza. En el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias. Es para tratar dos asuntos: En cuanto al primero. En razón de que en distintos consejos se han presentado planteamientos de partidos políticos y candidatos en el sentido de que se promuevan debates o mesas redondas, paneles entre candidatos y toda vez que la propia Ley Electoral en su artículo ciento catorce prevé la obligación del Instituto de auxiliar en su organización y difusión con el propósito de respaldar este método de presentación de las plataformas electorales y llegó para quedarse y que tiene el propósito de estimular entre los ciudadanos la toma de una decisión informada. En razón de ello el pasado siete de mayo en Comisiones Unidas de Organización Electoral y Jurídica se abordó el punto y se acordaron algunos puntos con algunos matices para los que consta en la minuta correspondiente, me interesa proponer a este Consejo General, se consideren suficientes las siguientes condiciones para que el Instituto Electoral de Querétaro preste el auxilio que señala el referido artículo ciento catorce, son cinco: Primera.- Que se presente solicitud formal ante la Presidencia del Consejo General o ante el consejo respectivo consejo distrital o municipal en la que conste del acuerdo formal entre candidatos para esas presentaciones o debates. Segundo.- Que tal acuerdo lo suscriba la totalidad de los candidatos registrados por el municipio o distrito de que se trate o, en su caso, se acrediten los esfuerzos de inclusión de todos los candidatos de que se trate. Tercero.- Que tal acuerdo incluya las reglas convenidas para el debate por los propios interesados. Cuarto.- Para ejecutar la labor de moderación se estima pertinente que se haga la invitación a comunicadores, académicos o alguna figura relevante de la propia localidad de que se trate. Cinco.- Que la labor de auxilio a la organización de difusión por parte del Instituto se ejecuten por conducto de los propios consejos distritales o municipales, las coordinaciones de zonas de la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral y por conducto también de la Coordinación de Comunicación Social. Esto está a consideración del Consejo, en caso de no existir objeción se solicitaría su aprobación, toda vez que hay algunas peticiones muy precisas, en algunos casos como una iniciativa de algún partido en particular y en otras como un planteamiento ya un tanto formal del conjunto de candidatos registrados en algunos municipios. Bien, está a consideración. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor presidente, si me permite, yo en lo particular plantearía que en estos rubros que menciona el consejero Efraín, fueran tomados en cuenta para en el supuesto caso que se llevaran a cabo los debates, que se aprobará este documento en lo económico por los señores consejeros, pero en lo general, porque habrá particularidades que a lo mejor no se dan, pongo por ejemplo: si se quiere llevar en un distrito o en un municipio un debate y una de las condiciones es que de que participen todos y cada uno de los candidatos para ese puesto, pero, si dos o tres no quieren participar y lo dicen expresamente, bueno, ni modo no, que se lleve a cabo el debate con los que quieran. De tal manera que yo propongo que sí se apruebe esto en lo económico, de manera general, pero que en lo particular dejarles abierto a los partidos políticos y la posibilidad de que quieran o no contender y las reglas del juego que se establezcan en lo económico entre ellos, pues también respetárselas. De tal manera que en principio sí yo estaría de acuerdo en que se aprobara en lo económico y con la salvedad de que en algunos casos se podrán hacer ajustes para que las cosas queden más o menos claras. Si no hubiera alguna otra participación, señor presidente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la palabra la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática. Una disculpa, yo no me inscribí en asuntos generales, pero hay dos aspectos que quisiéramos retomar por parte del Partido de la Revolución Democrática. El primero sería con respecto a solicitar y aprovechar este espacio para que se nos diga de manera escrita, cuáles son las condiciones específicas de cada uno de los registros de los plurinominales, en especial de la número tres y la número uno, si, y en este caso si hay que registrar al suplente de la fórmula

número dos o si los documentos ya quedaron plenamente expedidos, esa sería una petición. La otra sería, en virtud de que bueno, se están corriendo los plazos, los treinta días límites ya están, entonces hay ahí algunos decires pero por escrito no lo tenemos, nos gustaría que se dijera bien la condición de cada una de las plurinominales. La otra sería con respecto a una petición que se hizo, en función de la ubicación de casillas y en función de la cartografía seccional, entonces, se me remitió un oficio en el cual me dice solicitar al compañero, en ese sentido yo se la estoy solicitando de manera específica en el Consejo, la ubicación de casillas y la cartografía seccional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Yo propondría la votación en lo económico, que es lo que tiene en este asunto, no, por favor, les pediría a las señoras y señores consejeros que se sirvieran levantar la mano para en lo económico votar el documento que nos acaba de proponer el compañero Efraín Mendoza Zaragoza, para la cuestión de los debates, si son tan amables. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor presidente, informo que tenemos siete votos a favor. ¿Algún otro punto consejero Efraín?. . . Contesta el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Bien. El otro asunto tiene que ver con lo previsto en el ciento doce de la ley, y es en primer término para hacer del conocimiento de este Consejo, que la Comisión de Radiodifusión recibió en tiempo y forma, dos estudios que contienen resultados de encuestas electorales. Los documentos fueron entregados, el primero el día ocho de mayo, por el ciudadano Servando Calderón Alzati, Director General del Centro de Innovación Tecnológica y Apoyo Empresarial, S. A. de C. V., filial local de la Fundación Arturo Rosenblueth. El segundo fue entregado el trece de mayo por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante este Consejo, el licenciado José Ignacio Fernández García. En ambos casos se cumplió con los términos previstos en el artículo ya referido de la Ley Electoral, tanto en lo relativo a los requerimientos metodológicos como a la entrega previa a su publicación. Después de esta información, pongo a consideración de este Consejo y por otro lado la solicitud que el día veintiséis de mayo, es decir, el día de

ayer ya por la tardecita, se presentó el ciudadano Servando Calderon Alzati, Director General del Centro de Innovación Tecnológica y Apoyo Empresarial, como ya dije, filial local de la Fundación Arturo Rosenblueth, mediante un oficio manifiesta su interés de llevar a cabo un estudio de tendencias electorales o lo que comúnmente se conoce como encuesta de salida para el día de la jornada electoral. Para esto conviene tener en cuenta el punto siete del acuerdo de Consejo General del treinta y uno de marzo que señala literalmente lo siguiente: Las personas físicas o morales u organizaciones interesadas en llevar a cabo encuestas que tengan por objeto dar a conocer las tendencias de las votaciones para ayuntamientos y diputados locales el día de la elección, deberán solicitar autorización ante este Consejo General, con por lo menos quince días de anticipación. Se emitirá autorización de conformidad con lo siguiente: inciso a) El diseño y la metodología de la encuesta que deberá respetar la libertad y secreto del voto; inciso b) Los encuestadores deberán portar la identificación correspondiente y no tendrán acceso al área que ocupen las casillas, pudiendo ejecutar su trabajo en las inmediaciones; inciso c) No se permitirá realizar este tipo de encuestas a los partidos políticos o sus organizaciones; inciso d) Al dar a conocer resultados, deberán indicarse los datos de la vitrina metodológica señalados en el punto de acuerdo quinto del presente. La difusión de los resultados de estas encuestas podrá hacerse hasta una hora después del cierre oficial de las casillas. En el documento que consta de seis hojas, que fue entregado por el señor Calderón Alzati, se aporta información muy precisa que aunque el punto siete no la exige de manera explícita, se aporta en primer lugar lo relativo al responsable de la realización de esta encuesta, lo relativo a la vitrina metodológica en sus aspectos siguientes: los objetivos es el levantamiento que sería el dos de julio del dos mil de las ocho a las dieciocho horas, la población de áreas geográficas del levantamiento que serían los dieciocho Municipios del Estado en los siguientes: tipo y tamaño de la muestra que sería en un total de ciento cuarenta y un casillas muestra. Presentan ellos un detallado con base en la información que tiene como fuente el Instituto Federal Electoral por cuanto hace a la ubicación y distribución de casillas. Presentan lo

relativo al personal participante, el número total de personas que participarán en esta encuesta que será de doscientas treinta personas de entre encuestadores, el número de ciento cuarenta y uno, dos por cada casilla, asistentes de conteo y comunicaciones, supervisiones de campo, coordinador de logística, coordinador de captura y documentación, telefonistas, capturistas y un gerente de apoyo. Presenta también lo relativo al modo de difusión de las entrevistas y leo un párrafo: Las entrevistas serán realizadas en la vía pública, mediante invitación a participar en forma voluntaria a todas aquellas personas que hayan sufragado en las casillas correspondientes, para lo cual deberán mostrar la marca respectiva en su dedo pulgar derecho. Los encuestadores se presentarán en el lugar que les corresponde a más tardar a las ocho horas del domingo dos de julio y se ubicarán a cincuenta metros o más de las casillas oficiales y sus alternas o secundarias. Portarán gafete de identificación de la empresa responsable de la realización de esta encuesta y les estará estrictamente prohibido utilizar ropa o portar artículos con emblemas de alianza o partido político alguno. Previene también esta institución, que de acuerdo con lo que prevé la ley y el propio acuerdo de Consejo General, se están previendo convocar a una conferencia de prensa para el propio dos de julio a las diecinueve horas, con el propósito de dar a conocer los resultados de esta encuesta, y para ello, insisto, no es explícito el punto siete, está previendo al entrega previa a este Instituto del informe que sería dado a conocer, y bien, como la normatividad prevé que exista una autorización de este Consejo y tomando en consideración las observaciones que se hicieron en la sesión de Comisiones Unidas de Organización y Jurídica, en particular con respecto a estas disposiciones para evitar la invasión de los espacios de las casillas, como lo hizo en su momento el representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, se estableció en su momento la indicación para que por conducto del director general se les alerta de lo que dispone este acuerdo. Pongo a consideración de este Consejo el que se emita la autorización a esta institución, toda vez que cumple con estos requisitos, haciéndole saber en su respuesta, de ser procedente, los cuatro incisos que para el caso ya prevé el punto siete del acuerdo del

treinta y uno de marzo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.- Hace uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.- Aquí tendríamos un problema en el ciento doce, ellos señalan ya una hora precisa en la que van a dar a conocer la encuesta, y bueno, hay unas casillas que no sabemos en qué momento puedan cerrar, la ley nos marca las dieciocho horas pero esto se puede alargar y lo sabemos ya por experiencia, entonces, dar a conocer una tendencia a las diecinueve horas, bueno, podríamos estar en el caso de que aún estuvieran sufragando algunos electores, y estaríamos orientando en este sentido el voto. Yo me pronunciaría para que la primera información que se proporcionara saliera de este Instituto, en ese sentido y que esa fuera la condicionante para esta empresa que ha estado realizando sondeos, que tiene cierto reconocimiento. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Efraín Mendoza. Hace uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, solo señalar lo que dispone el primer párrafo del artículo ciento doce Bis que dice textualmente: “Para la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, en el período comprendido desde el inicio de las campañas electorales, y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas el día de la elección, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones...”. De aquí se desprendería que las normas, tanto las que están contenidas en el ciento doce Bis como en el acuerdo, estaría definiendo una normatividad solamente para el período de campañas electorales y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas, que sería a las dieciocho horas. Interviene en el uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales.- Perdón. Se da el caso, y esto ya lo sabemos, hay lugares en donde son las ocho de la noche y la gente sigue votando, esto está comprobado, los lugares por ejemplo de la sierra donde es muy difícil el acceso a determinadas zonas, como el caso de San Joaquín donde se han dado esas situaciones, entonces, yo decía, no sabríamos no, exactamente a que hora sería ese es el problema. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio

Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo coincido con Carlos. El cierre oficial de las casillas yo lo entiendo cuando la última casilla del Estado se cerró, las seis de la tarde es la hora mínima a la que deben estar abiertas las casillas, pero la ley establece que si hay personas formadas en la fila a las seis de la tarde permanecerá abierta hasta que el último votante que llegue y emita su voto, entonces, no hay una hora oficial de cierre de casillas predeterminada, la hora oficial desde mi punto de vista, es una vez que la última casilla del Estado reporte que acabó de recibir el voto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Javier Elizondo Molina. En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina.- Adicionalmente a esto, yo consideraría que sería también muy poco tiempo de entre las seis de la tarde y la siete que se tiene previsto que la empresa que empiece que hacer la difusión, toda vez que en todo el Estado, en las ciento cuarenta y tantas que se tiene previstas, estaría apenas llegando la información a ellos, tendrían que hacer la elaboración del documento, tendrían que hacerlo llegar al Consejo General, como así lo previene la ley, para poder nosotros de alguna manera tener conocimiento de ella antes de la siete y ellos están planeando hacer su difusión a las siete de la noche, entonces, sí siento yo que es muy cortito el tiempo entre el cierre de las casillas que fuera a las seis, que se tomara en consideración que todavía pudiera haber algunos votantes todavía en fila para hacer su emisión del voto y además que se elaborara el documento y que nosotros lo tuviéramos y lo revisáramos, nos va a ganar la empresa, prácticamente no tendríamos nosotros ni posibilidad de análisis de ese documento que va a emitir la empresa y que está obligada por este artículo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Efraín Mendoza. En el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Yo creo que por tratarse justamente de un conteo muestral, efectivamente los tiempos suyos son mucho más cortos que los del conteo oficial. Yo quisiera precisar, que bueno, este criterio de interpretación que aquí se plantea por parte de Acción Nacional y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana tiene efectivamente fundamento en el ciento treinta y tres donde establece que a las dieciocho horas se cerrará, pero podrá existir algún caso o algunos casos

en que se vayan más allá de esa hora. Sin embargo, y esto lo pongo en la mesa porque, bueno, estaríamos en un caso de interpretación de este punto que ya en su momento el propio Consejo General determinó, es decir, si en aquel momento no previmos este detalle, bueno, ahí sí es cosa también de que como miembros del Consejo asumamos esa parte, toda vez que el punto seis del acuerdo del treinta y uno de marzo sí señala que: De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento doce Bis, durante los ocho días previos al día de la jornada electoral y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas, el día de la jornada electoral, es decir, entre las cero, cero, cero, una horas del día sábado veinticuatro de junio y las diecinueve horas del domingo dos de julio del dos mil, está prohibida la publicación y difusión de resultados de encuestas o sondeo de opinión sobre asuntos electorales. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Acción Nacional. Hace uso de la voz en licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Un acuerdo de Consejo es revocado por el propio Consejo, yo no le veo problema que si metimos una pata no la podamos subsanar. El problema de la difusión de esos resultados preliminares es un sondeo muy rápido, a lo mejor le preguntan a diez gentes, no escuche toda completa la metodología, pero, a diez gentes en diez casillas y con eso que emiten una información de que la tendencia del voto es en tal sentido, depende también mucho del comunicador que la haga pública, porque va creando un sentimiento en el electorado de triunfo de un determinado partido político, que a la hora que tengamos los resultados oficiales que va a ser mucho después, yo creo que no nos empezarán a llegar, por mejor que esté estructurado el PREP, información antes de las nueve de la noche, cuando muy temprano, de casillas que hayan cerrado a las seis en punto, que hayan habido un escrutinio y computo en la casilla muy rápido y se esté muy cerca el centro de, del consejo distrital o municipal correspondiente y puedan de ocho y media, nueve, diez de la noche empezar a mandar su información, entonces yo siento muy peligroso el que a las siete de la noche, siete y media de la noche, una empresa y un medio que lo haya contratado puede ser de un canal de televisión o alguna estación de radio o si no le venderán su información,

como ocurre, por supuesto es su negocio, empiecen a difundir una tendencia de voto que puede ser totalmente ilógica, totalmente falsa, pero ya va a crear una conciencia en la ciudadanía de una tendencia, porque muchas veces la gente no distingue si es algo oficial o es algo particular, entonces, cómo que iba ganando este partido y ahora ya me la cambiaron, entonces, yo sí diría que si cometimos un error en ese acuerdo de señalar una hora determinada de las siete de la noche para que empiecen a poder difundirse, por acuerdo del Consejo se revoque ese punto y se dé mayor amplitud para que siquiera nosotros tengamos un adelanto de cómo va a oficialmente la tendencia del voto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Javier Elizondo Molina. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina.- En el artículo ciento doce Bis, en la fracción segunda dice que: hasta una hora después del cierre oficial. Nosotros podríamos acordar que se le otorgara un permiso a esta empresa, pero que no fuese, o sea dice aquí hasta una hora después pero podríamos ampliarla por acuerdo de este Consejo para que de alguna manera pues esperar a las ocho, ocho treinta, cuando menos que tengamos la certeza de que se están cerrando la mayoría de las casillas o a las nueve, no sé, efectivamente como dice el representante del Partido Acción Nacional, prácticamente nuestros resultados preliminares, pues, no estarían a las siete de la noche, estaríamos hablando de que, pues que estarían cerca de las nueve o diez de la noche cuando menos un avance del programa de resultados preliminares, entonces, yo sí consideraría que se pueda a hacer la aclaración a la empresa en esta hora, todos tendríamos que ampliarla o modificarla cuando menos hasta las nueve de la noche. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Yo propondría, porque deberá entenderse el cierre oficial sería hasta que el último votante deposite su voto y esto no se pudiera determinar bajo una hora equis, no se puede, entonces yo en lo personal propondría que se difiriera hasta las once de la noche, que es una hora en que más o menos ya se puede entender que por muy pesada que haya estado la casilla, ya no hay votantes, porque determinar una hora oficial del cierre de casilla, pero como el cierre de casilla se da

hasta el último emita su voto, bueno pues, fijar una hora que puede ser las once de la noche, desde mi punto de vista, y a eso sí ya se puede suponer que ya no hay votantes en ninguna casilla, que ya fue un tiempo muy holgado para que la casilla haya podido concluir la fila, si es que aún así lo hubiera y cambiar, revocar este acuerdo, y que se determine que sea hasta las once de la noche, esa sería mi propuesta. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- También una cuestión, ese acuerdo de Consejo, va en contra de lo que marca el ciento doce Bis de la ley, entonces un acuerdo no puede ir en contra de lo que marca la ley, y también indicarle a las personas que quieran hacer este tipo de encuestas, que tiene que puntualizar muy claramente, no como anuncio de cigarrillos, una letrita ahí en rumor, casi, casi, no, que quede muy claro que es una encuesta, un estudio hecho por un particular y que no tiene ningún carácter oficial, no sé, es una sugerencia, no. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Efraín Mendoza. Hace uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Yo en lo particular no tengo ninguna intención pues de defender el acuerdo, pero insisto en que fue un documento que paso por este Consejo General y así se acordó. De tal manera que si se atiende esta circunstancia, yo creo que tendría que haber dos actos digamos, en primer lugar una modificación de ese acuerdo, ahora sí que por acuerdo del Consejo General relativa al punto. Segundo, un acto donde el día de la jornada, y que se defina desde hoy, que el Consejo General hará una declaratoria de cierre oficial de casillas, porque aquí el asunto es, de qué manera las instituciones, porque tenemos conocimiento informal de que otras instituciones estarían preparando; están interesadas en hacer un ejercicio similar, de qué manera tendrían ellos, que tan discrecional sería este punto, yo creo que para que esto sea efectivamente, respondiendo al principio de certeza, si vamos a modificar ese punto de acuerdo, tendría que haber entonces una declaratoria de cierre oficial, oficial, de las casillas. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Acción Nacional. En el uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido

Acción Nacional. La ley nos podría llevar a un margen, exagerando los límites de la ley, a veinticuatro horas después, es cuando el Consejo puede tener la información y la certeza, veinticuatro horas después del cierre de la última casilla, es el tiempo que tienen los presidentes de casillas para llegar al Consejo, entonces, una declaratoria oficial, el Consejo no lo puede hacer, hasta que no le reporten todos los consejos distritales y municipales que recibieron el último paquete de casillas, entonces ahí, nos extenderíamos mucho en el término, porque la ley les da veinticuatro horas cuando la zona es rural, para entregar el paquete y muchas veces, y sucedió en el noventa y siete, que se fueron a dormir y se presentaron al día siguiente a entregar el paquete, la casilla había cerrado muchas horas antes, pero tenían el margen de las veinticuatro horas y llegaron al cuarto para las doce, entonces, la declaratoria oficial el Consejo no la puede hacer hasta que tengan todos los reportes del cierre de casillas, entonces, creo que por la distribución del número de casillas en áreas urbanas dentro del Estado de Querétaro, las once, las doce de la noche como propone el licenciado Rivera Casas, se me hace lógica, ya que sí debemos tener ya una información del más de cuarenta por ciento de los resultados de las casillas, oficialmente, entonces, yo no quiero que se nos adelanten con una tendencia falsa y que el resultado oficial con la tendencia real, sea el que emita el Consejo y una vez emitido al Consejo pueden empezar a emitirse ese sondeo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Tenemos una propuesta en la mesa. Sí, Efraín Mendoza. Hace uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Más bien una pregunta técnica, no por hacer la segunda, pero, no sé si en el caso de otros institutos electorales, en particular el Instituto Federal Electoral, a este respecto cuál es el comportamiento, sobre todo por una situación, aquí tendríamos que conciliar una disposición de la ley y su correspondiente acuerdo y una práctica de la realidad que pues generalmente marcha a velocidad mayor que las normas previstas en la ley, es decir, es un hecho que las encuestas como los debates y como los medios de comunicación que tampoco están regulados por la ley, inciden de manera muy significativa y a veces decisiva en comportamientos políticos, de tal manera que en este

caso se van a presentar, incluso, se sabe de casos carentes de ética y sustento documental, sin haberse levantado ninguna encuesta, se dan a conocer resultados sin estar debidamente soportados y se presentan como si fueran de una encuesta. Yo quiero recordar que este asunto de las encuestas y como todas las disposiciones y ante las novedades tecnológicas, responde a un espíritu de ir frenando de inhibir la presencia de empresas fantasmas o de charlatanería en esta materia, de tal forma que, considero yo que sí es importante que lo que se acuerde se haga asumiendo que existe una práctica real, y que bueno, algunas instituciones o empresas pudieron haberse ido por lo libre, porque incluso, debo hacer notar también que la infracción a este artículo o al propio acuerdo, no tiene una correspondiente sanción, debo recordar que sí se propuso en la iniciativa de ley para reformar la legislación electoral un planteamiento al respecto, que está durmiendo el sueño de los justos, es decir, por parte del Instituto Electoral se cubrió el expediente, pero lo cierto es que, para no irnos al otro extremo de pretender impedir algo que ya se está dando de hecho, de tal manera que busquemos un punto, digamos, conveniente, tanto para el libre ejercicio de los medios de comunicación y de estas instituciones como la vigilancia de la norma, de tal manera que, yo sí tendría esta inquietud, sobre todo porque, bueno, implicaría modificar un acuerdo previo, que no me parece eso mayor problema, salvo que ya se dio a conocer al público, pero bueno, se haría la aclaración correspondiente, pero lo otro sí me queda un poquito en el aire. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. A ver si le entendí Efraín. Sientes que podemos perjudicar al que cumple y beneficiar al que no cumple. El que hace su trámite bien, normal ante el Instituto como marca la ley le estaríamos poniendo trabas y al que se va por la libre, pues lo puede hacer a la hora que se le da la gana y no tienen ninguna sanción, el perjudicado va a ser el cumplido y beneficiando al incumplido. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sin plantearlo de esta manera estrictamente así puede interpretarse. Interviene en el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante

del Partido Acción Nacional.- Yo así lo entendí. Retoma el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Así puede interpretarse. Lo que quiero decir es que, desafortunadamente las normas no van de la mano con la realidad o el legislador siempre se atrasa en esto, porque, muchas veces tiene que esperar, sobre todo en asuntos que tiene que ver con el desarrollo tecnológico para la velocidad de la información, pues, va atrás, yo creo que ese es un asunto operativo, decir de la realidad que creo yo que convendría que el Consejo tuviera un criterio, no de la actitud para interpretar la ley, pero sí para enfrentar una situación, porque a la hora de la hora pues va a ser una situación que se va a salir de control esta empresa, me parece que lo está haciendo con tiempo, con claridad, definiendo con precisión todas las gentes que intervendrán, definiendo sus métodos que usarán, adelantando al Consejo bajo qué mecanismos pretenden dar a conocer esta información, yo les aseguro que la empresa por esas características, si se llegara a modificar el punto, no tendría inconveniente en adoptarlo, pero creo que sí debe ser muy claro y también en condiciones que permita que esa encuesta de salida que implique una inversión, pues que sea una utilidad para sus propios propósitos. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Esto puede generar un conflicto si se llegara a autorizar que diera sus resultados una hora después de la hora que marca la Ley Electoral que se deban empezar a cerrar las casillas, el Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), marca que después de las diez de la noche se van a permitir dar a conocer encuestas, hasta después de las diez de la noche, indistintamente que en los Estados donde hay elecciones concurrentes puedan hacer la aclaración de que es una encuesta con respecto a los resultados estatales, muchas veces, sabemos, la elección va ligada hacia la elección federal con la misma elección local, por ello, yo no creo que muchas de las empresas se pudieran ir, como dicen vulgarmente, por la libre, dado que estarán regulados, si no por la Ley Electoral sí por el Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el Código Federal Instituciones y Procedimientos

Electoral (COFIPE) les impide emitir cualquier resultado si no es hasta después de las diez de la noche, y bueno, creo que tenemos los antecedentes de los Estados donde ha habido elecciones locales, donde en su inmensa mayoría, la hora más acercada, más cerca para realizar o dar los resultados de las encuestas de salida, ha sido a las diez de la noche, yo no creo que sea prudente realizarlo antes, máxime si el argumento en este momento es el acuerdo del Consejo, como lo decía el representante de Acción Nacional, o en este mismo Consejo puede revocar ese mismo acuerdo, emitirlo y divulgarlo a la vez, y como lo había externado también, bueno, ante los medios difundir que solamente tendrán validez aquellas encuestas que cumplan los requisitos que marca la Ley Electoral y que sean reguladas por el Instituto y cumpla el requisito de que sean dadas a conocer después de las diez de la noche. Toma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bajo esa propuesta que hizo cercana también a la anterior, sugeriría que votáramos la modificación en lo económico, que fuera a las diez de la noche, yo no le veo mayor inconveniente al respecto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Efraín Mendoza. En el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- No sé si con esa formalidad basté para que se dé por modificado el punto seis del acuerdo. Contesta el licenciado Antonio Rivera Casas.- Sí se vota. Retoma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Es decir, para poder también hacérselo saber al interesado y desde luego darlo a conocer a través de los medios de comunicación, con el fin de que se tome en cuenta este cambio y sí dejar bien asentado y esto lo señalo por lo que pudiera venir, que quede claro el antecedente de que este Consejo sancionó ese acuerdo y en su oportunidad no se discutió, no se interpretó adecuadamente, pero bueno, si es así, entonces se haría la corrección a este punto y se respondería en esos términos a la institución solicitante. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Pero como acuerdo de Consejo, no porque lo diga del Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que no lo dice, no hay ningún problema, no. Interviene en el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Nada más acordamos empatarnos con el

Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y ya, y hacemos la referencia. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Ni siquiera hacer referencia a lo del Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) porque hasta ahorita por lo que hemos indicado que se dio una peinada no hemos encontrado el artículo que diga que dice que a las diez de la noche, no lo dice, dejar a un lado al Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para no meternos en intrínquilis y simplemente decir a las diez de la noche. Retoma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Bueno, al parecer ahorita, es cuestión de verificarlo, el Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), digo al parecer, está en los términos similares al nuestro, hasta una hora después del cierre oficial, seguramente lo de las diez de la noche, no sé, Miguel Angel. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Es un acuerdo de Consejo. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Si sea un acuerdo de Consejo. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Yo propondría, señor Presidente, y si me permite solicitar el voto en lo económico a las señoras y señores consejeros para que se modifique dicho acuerdo y que se establezca a las diez de la noche que eso es lo que ha venido manejando en elecciones anteriores. ¿Están de acuerdo? . . . Entonces pediría el voto a los consejeros, por favor, que se modifique y se propone que sea a las diez de la noche cuando se autorice dar los resultados de las encuestas preliminares, pediría su voto por favor en lo económico. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, cuento siete votos a favor, a efecto de que quede específicamente señalado a las diez de la noche como la hora autorizada para empezar a difundir estas encuestas de carácter preliminar. Gracias. Toma palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Nada más como no se formalizó, daríamos por autorizado a esta institución ¿sí? . . . Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí. Retoma el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza

Zaragoza.- Sí. Okay. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sonia Cárdenas Manríquez. En el uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Tres asuntos generales que trataremos, su contenido se refiere al asunto relacionado con Organización, y yo como Presidenta de la Comisión de Organización Electoral es por lo que los voy a poner a la mesa. El primero es más que nada una propuesta que se refiere para definir las características que deberán reunir los gafetes que podrán utilizar los representantes de los partidos políticos el día de la jornada electoral. El propósito es aprobar características y dimensiones, para que exista uniformidad y evitar con ello ventajas para partido alguno, entonces, se propone que tengan como límite máximo las medidas siguientes: de cinco centímetros de ancho y siete centímetros de largo, les voy a pasar más o menos el tamaño para que vean si van a estar de acuerdo con la propuesta Interviene el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Cinco centímetros de ancho por cuánto?... Contesta la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Son siete centímetros de largo y cinco centímetros de ancho, les estoy pasando el papelito para que más o menos vean si están de acuerdo, es una propuesta. Interviene en el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- ¿Representante de casilla? Contesta la licenciado Sonia Cárdenas Manríquez.- Sí, del representante de casilla. Este gafete tendrá que tener el siguiente contenido: tendrá que tener el emblema del partido, el nombre del representante y número de casilla o casillas a las que estén asignados. Estos gafetes los tendrán que mandar imprimir los partidos políticos, obviamente, también se propone que el emblema del partido político sea de dos punto cinco por dos punto cinco, aquí está para que cada quien lo acomode en el lugar que quiera, pero que, pues no decidan ponerlo de tres por tres o de cuatro por cuatro, sino que, ese es el máximo, también sería el tamaño máximo del emblema, todo es una propuesta, nada más déjenme terminar y después viene todas las observaciones y los comentarios. Los límites son los máximos, cada partido verá que es lo que más le conviene para mandarlos hacer todos iguales y que tengan el contenido del emblema, el nombre del representante y la casilla o casillas a que vayan estar

asignados sus representantes y para que con tiempo los puedan mandar hacer y nada más les dejen en blanco los requisitos que deben de tener, esto es con fundamento en los artículos ciento veinte, doscientos once y doscientos cuarenta y dos de la Ley Electoral, esa es la propuesta y, bueno, vienen las observaciones. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Acción Nacional. En el uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. A ver si entendí. En el gafete viene nombre, ha okay, en el mismo gafete, el máximo del emblema es de dos punto cinco por dos punto cinco, además el emblema nos va a servir de identificación, tanto de casilla o casillas si se trata de general, vamos, el partido político y el nombre del representante. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Estarían de acuerdo?. . . Interviene en el uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Que lo vayan pasando para que lo vean. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Si se toma el acuerdo del gafete ¿tendría que ser forzosamente en gafete o puede llevar solamente el emblema?. . . Contesta la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El problema es que con el puro emblema no cabe el nombre del representante, la casilla, todo esto no cabría. Retoma la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Perdón. Yo comentaba porque yo no le veía el sentido, y perdón por el término, a este gafete, creo que lo que debió haber sido el punto de acuerdo aquí es el emblema, el logo de cada uno de los partidos para identificar a los representantes de estos mismos, los datos que corresponden al nombre, la casilla y lo relativo a sus funciones van en el respectivo nombramiento y esto lo digo porque sí se pudiera prestar a una doble interpretación estos gafetes, a que por un lado se acreditara con el nombramiento y por otro lado quisieran acreditar con el gafete y su respectiva credencial de elector, es el elemento que nos va a servir para identificarnos, por ello yo creo que sí sería duplicar estas acciones, o bien, yo lo reitero, si es forzoso que los gafetes tengan que ir en este formato o si hay la libertad para que cada quien determine si es

el puro emblema o es el gafete completo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Auténtico de la Revolución Mexicana. En el uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.- En el mismo sentido. En la acreditación viene ya contemplados todos esos datos y se podría hacer lo que comentaba el compañero de la Alianza, solo portar un gafete donde señale otras casillas, al final de cuentas la acreditación es la que me va a avalar si puedo estar o no en determinada casilla. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Verde Ecologista. En el uso de la voz la licenciado Ma. de Jesús Ibarra Silva.- Yo nada más quiero decir que, yo creo que aún cuando se va a tener ese nombramiento y se van a especificar todos los datos, lo que no abunda no daña, bueno, lo que abunda no daña en este caso, y si la cuestión es, el objetivo es poder identificar a los representantes, pues sí sería conveniente portar un gafete, pero no de estas dimensiones se me hace muy pequeño el gafete sobre todo si consideramos que ahí mismo va a ir el logo entonces el espacio va a estar, para los datos que se pretende que lleve ese gafete se me hace muy pequeño, entonces, sería en el sentido de que fuera un poco más grande. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Si, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Si, el hecho de que este gafete tenga esas dimensiones también tiene su particularidad de que ya no significa con el logotipo una publicidad o propaganda del partido, porque ya está prohibido, si, el hecho de ser más grande y que quedara el escudo, ya se vería como propaganda cuando ya está prohibido por la ley, es simplemente un distintivo para saber que el señor es representante de su partido y como dice el ciento veinte "...los representantes deberán ser residentes del municipio a que corresponda la elección y estar inscritos en la lista nominal...", ya nada más es como meramente distintivo, ya no puede ser un acto de propaganda, por eso tiene que tener las dimensiones pequeñas, si, ya no se puede tener una cosa grande, porque entonces ya es propaganda, ya no se vale, eso ya está definitivamente abolido el día de la elección. Por ese motivo se propone que sea meramente pequeño y que meramente sea para saber quien es la persona que esta ahí. Nada

más eso señor Presidente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Sonia Cárdenas Manríquez. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Bueno, realmente yo lo único que quise hacer es un acuerdo que los beneficie a ustedes, pero si ustedes creen que no es necesario que se ponga tanta cosa y que solamente vaya el emblema, por eso es una propuesta sobre la mesa, digo, es por que sí les beneficia a ustedes esto, para mayor certeza en las casillas de quien está, cómo se van a identificar con una credencial de elector, ahí van a tener todos el nombramiento en la casilla de quién es el representante y todo, yo nada más lo veo porque sí los beneficia. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo creo que también por cuestión de certeza y equidad, que el Instituto diseñe el modelo y cada partido político se sujete a él, yo puedo ponerle, okay, el azul y blanco al panel y luego todo el gafete ocuparlo con un trasfondo Partido Acción Nacional o Partido Revolucionario Institucional, entonces, que diseñen el modelo y que nos sometamos a él, por el tamaño del nombre del partido, o le pongo el nombre del partido grandote y el número de casilla muy pequeño, se puede prestar a hacer propaganda, inducción del voto el día de la jornada, entonces, un modelo general para todos y nos sujetamos a él y el que no se sujete a él no lo puede portar. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Revolución Democrática. Hace uso de la palabra la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- En ese sentido también, que el diseño sea único para todos y nos sujetemos a esto, fue la propuesta del compañero, y por otro lado, considero que sí es necesario portar un gafete de la propia en organización en las elecciones, no es lo mismo el emblema del partido a que yo me dirija a la persona, ya incluso por su nombre al ver el gafete, y si hay alguna irregularidad o una anomalía yo sepa, aunque el no me diga su nombre, directamente quién es el compañero que está en la mesa. Gracias. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Una última cosa señor, nada más para votar, señor. Esto debe de corresponder incluso el nombre con el

nombramiento que le dio el partido y que tiene el consejo respectivo, esto es más que nada, esto es mas que nada, sería un ajuste para cumplir con el ciento veinte. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Entonces estarían de acuerdo en la medidas, para que se pueda hacer el diseño por parte de la dirección general, por parte de Organización Electoral, o sea, el chiste es que estén de acuerdo en las medidas y ya no habría ningún problema para que se haga el diseño, si, los señores consejeros no se si estén de acuerdo para que no haya ningún problema y el diseño pueda ser realizado por la dirección. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Hace un momento yo hacía una consulta, si éste gafete sería de observancia general o si también cada uno de los partidos pudiera portar estrictamente el emblema, el distintivo, esa es la función del emblema de cada uno de los partidos, como máximo dos punto cinco, eso es lo que se a estado estipulando, porque implica más trabajo más actividad para los mismos partidos políticos, y bueno, aparte de la actividad y del trabajo, que nos va a implicar el estar llenando en los formatos y cada una de estas credenciales, si van a ir también firmadas o con reconocimiento por parte del órgano electoral, si no llevan reconocimiento por parte del órgano electoral, yo lo reitero, es duplicar, aunque los abogados dicen que el exceso de las formalidades no viste al procedimiento, pero bueno, creo también se pudiera dejar a la libertad de que los partidos políticos determinar el distintivo, yo lo pondría en la mesa, insisto, por el trabajo al cual nos vamos a enfrentar los partidos políticos, el hecho de estar llenando por dos ocasiones el nombramiento y el respectivo gafete. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bien, señor Presidente, pido la palabra. Sería cuestión entonces ante esta propuesta, porque al momento que se hace la apertura de la casilla correspondiente cada uno de los representantes de los partidos tendrán que identificarse, aquí está mi copia de mi nombramiento señor, aquí está mi credencial de elector, cheque que coincide, para que cumpliera en el ciento veinte de que reside en el municipio determinado y que está en la

lista nominal, aquí esta mi nombramiento y ésta es mi credencial de elector y coinciden perfectamente, no, porque eso si tendría también que tener un ajuste en esa medida para cumplir con el ciento veinte, no le vería yo mayor problema entonces, pero sí que se acordara que los representantes de partido tendrían que identificarse ante la casilla correspondiente con su copia de su nombramiento, su credencial de elector, aquí estoy, coinciden perfectamente, yo creo que eso sí es importante y bajo este acuerdo de identificación pudiera darse o no el hecho de que llevaran el nombre, se dejaría optativo entonces, que ese fuera el acuerdo, se dejaría optativo, que llevarán el nombre o no, pero que en todo caso sí se identificarán desde el principio que esta esa la propuesta que yo digo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo considero entonces que ahorita en la mesa hay dos propuestas. Una.- Que sea general para todos los representantes de casilla de todos los partidos políticos traer el gafete con el modelo que emita la dirección ó que sea optativo. Yo creo que primero tendremos que definir si es general, obligatorio para todos los representantes y si se aprueba en los términos en que lo propone la licenciada Sonia Cárdenas. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Yo insisto en la propuesta de que se pudiera dejar de forma optativa, porque pongo el caso de la Alianza por México, la Alianza por México ya elaboró los pines o distintivos con las medidas acordes, aunque es una elección concurrente van a estar ubicadas aunque en forma separada las casillas, no sin que no se pueda malinterpretar o sea motivo de que genere algún conflicto con los demás representantes de partido, por eso yo reiteraría que pudiera ser estrictamente el distintivo y previendo lo que pudiera hacer cada uno de los partidos, dado que si no va a llevar esta credencial, sello o reconocimiento por parte del órgano electoral, pues bueno, se puede prestar a que cada partido haga esta serie de acreditaciones en forma masiva. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Están las dos propuestas, señor

Presidente. Hace uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Yo me inclino porque sí procuráramos un acuerdo que permita homogenizar esto, por la certeza que da, por la igualdad de condiciones, también para que los ciudadanos puedan de una manera muy inmediata identificar con quien están hablando, es decir, y no sólo si son funcionarios o son representantes de partido, porque luego el ciudadano no sabe a quien está dirigiéndose, sino que además pueda tener el ciudadano manera de identificar en el caso de una asignación de responsabilidades ante quien está tratando, yo creo que eso le da al proceso mucho más certeza, mucho más transparencia, me parece que el beneficio de esta claridad dejaría a salvo la adicionalidad del costo que pudiera representar el hacerlo de esa manera que me parece que no es excesivo, estamos hablando de mil cuatrocientas cincuenta y ocho casillas, en el caso de Alianza, bueno, estamos hablando de la concurrencia de varios partidos políticos, que pudiera disminuir pues su costo global. En suma yo me inclinaría por la aplicación de un gafete de esas medidas siete punto cinco por cinco, considerando que deba llevar los siguientes elementos: el emblema del partido de una medida no mayor de dos punto cinco por dos punto cinco, el nombre del ciudadano acreditado, la categoría para la cual se acredita, si es representante de partido ante casilla o representante general, porque el mismo ciento veintiuno ahí advierte esa posibilidad y desde luego el espacio territorial al cual fue debidamente acreditado, datos que obviamente tendrán que corresponder con los que están en el nombramiento respectivo. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Creo que está lo suficientemente discutido, señor presidente, yo propondría que pasáramos ya a la votación, si aprobamos el diseño que propone la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez y solicitaría que en lo económico se votara, que ya con el diseño que nos propone la licenciada Sonia Cárdenas y a la brevedad posible dar instrucciones para que se haga un logotipo de esta naturaleza, un distintivo de cada uno de los partidos para manifestar, y le ponemos un nombre equis, hacemos dos uno para representante de casilla y otro representante general. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el ciudadano

Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro.- Yo insisto, previendo lo que pueda surgir el día de mañana y que no se dé a multiplicar estos gafetes en forma masiva, que si está es la determinación fueran también sellados, autorizados por el órgano electoral correspondiente, dado que si no se puede dejar a que cada partido político empiece a elaborarlos en forma masiva, y bueno, quién va a acreditar que esos gafetes tienen un control. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Esta bien. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Que se presenten en los consejos distritales cuando se presenten las acreditaciones y el sello la copia que me entreguen a mi también se le ponga al propio gafete, o sea, la autenticación de la acreditación la da el sello en la copia que se les regrese al partido, se regresan dos, la misma garantía viene con el sello dentro del gafete en cada consejo. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Perfecto. Entonces, le pediría a las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para aprobar esta formalidad en cuanto a los distintivos para los partidos políticos, si fueran tan amables. Acto seguido, las señoras y señores consejeros levantan su mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Tenemos señor Presidente, siete votos a favor. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Sonia Cárdenas Manríquez. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El segundo punto que trataré se refiere al Programa de Seguimiento de Gastos de Campaña de los Candidatos a Puestos de Elección Popular, que fue instrumentado por la Coordinación de Prerrogativas y el área de monitoreo, ambas dependientes de Organización Electoral. Va relacionado con el oficio que creo que todo mundo ya recibió en estos momentos. Es con la finalidad de que esa área más que todo pueda dar cumplimiento a lo establecido por el artículo cuarenta y nueve de la Ley Electoral aunado con el acuerdo de Consejo de fecha quince de abril del presente año en el cual se aprobó el proyecto que dicha área de monitoreo iba a realizar. Lo que quiero comentar es que a la fecha esta área

de monitoreo a tenido una serie de problemas de todo índole para cumplir con su cometido, por la razón de que la mayoría de los partidos políticos no han proporcionado la información que se requiere a fin de poder realizar su tarea, principalmente a las agendas y a la lista de proveedores que no se ha tenido y, pues si bien es cierto algunos partidos políticos nos han proporcionado los teléfonos de los candidatos, porque bueno, creemos que esta pudiera ser una opción, el área de monitoreos pensamos que esta pudiera ser una opción para poder conseguir las agendas, y bueno, resulta que algunos candidatos o la mayoría de los candidatos no conocen el programa de seguimiento que se están dando en los gastos de campaña y entonces pues no le dan obviamente la información, y dicen: con autorización de quién y se han negado rotundamente bastantes candidatos a darlos, e inclusive algunos eventos en el momento en que llega el área de monitoreo se han suspendido porque llegó el monitoreo, o sea, no conocen realmente cuál es la actividad, cuál es la función, entonces, más que todo yo les pediría que si fueran tan amables de quedarse al término de la sesión cinco minutos, va a estar el coordinador de prerrogativas, el encargado del área de monitoreos, para que juntos podamos encontrar quizá una nueva dinámica, una nueva estrategia para que puedan hacernos llegar su información que es muy valiosa y muy importante para nosotros, están trabajando durísimo, eso sí, no han dejado de trabajar, están haciendo todo el monitoreo, monitoreos geográficos, monitoreos de medios, en prensa, en todo, o sea, ellos están trabajando y sí han monitoreado varios eventos, porque de algunos candidatos en específico no hay problema pero de otros si, entonces es lo que propongo, que si tienen tiempo de quedarse cinco minutos solamente para tratar este asunto y poderlo platicar, porque son diversos problemas los que hay y a lo mejor podría haber varias alternativas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Algún otro punto?. Contesta la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Sí, nada más quisiera saber si ¿están de acuerdo?.... Si no al término poder poner algún día lo más pronto posible, si no pueden quedarse hoy, el lunes temprano, ahorita al término nos pudiéramos ponernos de acuerdo en la hora y día, al termino. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño

Senosiain.- Sí, Alianza. Hace uso de la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro.- Bueno, aquí hay un problema también operativo, los costos que tiene el hecho de aperturar cuentas para cada uno de los candidatos es un costo elevado, nosotros como Alianza como Coalición nos marca la ley que tenemos que generar un fondo entre partidos, quiero hacer este comentario y que quede asentado, dado que todavía no se ha definido, la primer resolución para Convergencia eran gastos ordinarios, en esta segunda el Tribunal Superior se estipula que serán gastos electorales y de campaña, estamos en espera de ello también, pero será el tiempo para poder cumplir con todos los requisitos que marca la Ley Electoral y que se tenga en cuenta que el hecho de aperturar cuentas para todos y a cada uno de los candidatos también tiene un costo relativamente elevado. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Esta bien. El otro punto. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El último punto también va relacionado parte con Organización Electoral y parte con Educación Cívica. Es el relativo a un acuerdo que se nos hizo llegar por parte del Consejo Local del Instituto Federal Electoral del Estado de Querétaro, acuerdo que fue aprobado ayer en su sesión ordinaria de fecha veintiséis de mayo del dos mil y en donde la Junta Local crea una comisión de enlace de consejeros del Consejo Local del Estado de Querétaro con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, esto lo hicieron para que esta comisión de consejeros estableciera vínculos con el Instituto Electoral de Querétaro a fin de lograr una participación armónica y eficaz en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones y también como una consecuencia del Convenio de Apoyo y Colaboración del Anexo Técnico Número Tres que se firmó con el Instituto Federal Electoral. Esta comisión de consejeros, va a tener como finalidad vigilar y supervisar precisamente el cumplimiento de ese anexo de cómo van las acciones y el seguimiento de todo el desarrollo de las mismas, viendo que ya fue creada esta comisión de consejeros integrada por el señor Fernando Alberto Romero Vázquez, Carlos González Dorantes y Gonzalo Guajardo González, creemos que en reciprocidad a que ya fue creada por este Instituto, es

conveniente que aprovechando la sesión ordinaria pueda el Consejo General autorizar la creación de una comisión transitoria que nos permite nuestro propio Reglamento Interior en su artículo treinta y uno, para que junto con esta comisión que ya fue formada por el Instituto Federal Electoral pueda ser creada por nosotros y entonces se pueda dar este enlace que se ha percibido por ambas comisiones, entonces, bueno esa es la propuesta, que se pueda autorizar esta Comisión Transitoria también por parte de nosotros y que la comisión que se creó por el Instituto Federal pueda cumplir con sus funciones, es en reciprocidad por el anexo técnico que tenemos firmado. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo creo que no podemos discutir algún punto si no conocemos el documento, eso sí, ustedes lo conocen, lo recibieron ayer, no se hasta donde lo hayan podido siquiera analizar, si lo recibieron ayer quién lo recibió, pero los partidos políticos no tenemos idea de lo que nos están hablando, una comisión para qué, con qué fines, con qué funciones, qué enlace, para qué, nada más por que al Instituto Federal Electoral se le ocurrió y tomó la determinación de hacerlo, ahora ya vamos a aprobar, casi casi al vapor, sí nosotros también por reciprocidad, pero si no conocemos el documento yo veo muy difícil que podamos emitir una opinión al respecto para que ustedes tomen una determinación. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Si señor. Yo subsanaría esto y solicitaría que este asunto fuera aplazado para una sesión extraordinaria convocarla a la brevedad posible, se les haría llegar a todos los partidos políticos ese documento que llegó apenas efectivamente el día de ayer, entonces llegó ayer en la noche, si me permiten, entonces, solicito yo que este documento sea enviado a los partidos políticos mediante una convocatoria a sesión extraordinaria para tratar ese punto y otros que pudieran surgir y, en su momento hacer un acuerdo por escrito, por escrito, donde como los que hemos leído el día de hoy se vote y quede debidamente integrada la comisión con los nombres que en su momento se proponga, esa es mi petición.

Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- No hay ningún problema, yo más que todo fue porque, bueno, pensamos era necesario hacerlo a la brevedad posible, dado que sí es importante porque es para vigilar y supervisar el seguimiento de lo que se están haciendo ambas instituciones. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, yo propongo que se aplace esta comisión. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Si, Alianza por Querétaro. hace uso de la palabra el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso.- Más bien que se aplace. Interviene la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- ¿Están de acuerdo?. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Que se aplace la comisión. Es todo señor Presidente, en cuanto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Alianza por Querétaro. Quisiera hace una petición a este Consejo General, para que a su vez se notificara a los órganos competentes concretamente a los distritales y municipales, sobre todo en los consejos menores así llamados, se pudiera remitir el respectivo Reglamento del Instituto Electoral en cantidades suficientes hacia estos órganos, dado que ha habido en algunos casos, en algunos consejos, donde se les niega en las sesiones a los representantes de partido, previo a la votación, poder argumentar en favor o en contra de dicha resoluciones y si simple y sencillamente están remitiendo a los representantes de partidos como meros espectadores, yo si pediría a este Consejo que se pudiera remitir a los órganos distritales y municipales suficientes Reglamentos Internos, exactamente, a efecto de aclarar este punto y se les permita a los representantes de partido poder participar previo a la votación de los diferentes puntos a tratar. Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Así es, y así se hará con mucho gusto. Señores damos por terminada nuestra sesión ordinaria del veintisiete de mayo, les agradecemos en mucho su presencia y nos veremos en la próxima. Que pasen muy buenos días.- - - - -